











Servicios

-  Servicios personalizados
-  Artículo en XML
-  Referencias del artículo
-  Como citar este artículo
-  Citado por SciELO
-  Citado por Google
-  Similares en SciELO
-  Similares en Google
-  Traducción automática
-  Enviar artículo por email

Estudios Filológicos, N° 38, 2003, pp. 61-92

¿Por qué escriben las mujeres? Documentos femeninos del período chileno colonial

Why do women write? Chile's colonial period writings by females

Manuel Contreras Seitz

Este trabajo pretende dar cuenta de la escritura de una parte de la población poco estudiada en nuestro país: el documento femenino. Si bien es cierto ha habido aproximaciones desde la perspectiva sociohistórica, la lingüística histórica poco ha dicho de las mujeres en Chile, salvo los estudios dedicados a la monja Úrsula Suárez. Se hará aquí una reseña del contexto de producción y se analizarán trece documentos judiciales y cartas de mujeres, comprendidos entre 1569 y 1756, escritos por doce autoras. Para los textos jurídicos, se seguirá el modelo retórico característico de este tipo de documentos, mientras que, en lo relativo a las cartas, el análisis se efectuará teniendo como patrón lo señalado por Antonio de Torquemada en su *Manual de Escribientes*.

This paper intends to show writing samples of females, which are hardly documented in Chile. Although some socio-historical studies have been carried out, historical linguistics has not referred to women, except for some studies done on Sister Úrsula Suárez. This paper makes a review on context production. In addition, thirteen judicial documents as well as personal correspondence written by twelve females between 1569 and 1756 will be analyzed. Jury texts will be studied from its rhetorical approach characteristic for this type of documents, while personal correspondence will be analyzed and contrasted in accordance with Antonio de Torquemada's work, *Manual de Escribientes*.

1. La sociedad colonial es, en esencia, el fruto de un conjunto de interacciones que presentaban una perspectiva de variada complejidad al inicio de la conquista y poblamiento de América, en general, y de Chile en particular. La diversidad cultural no es sólo producto de la variedad de pueblos indígenas, sino también de la estructuración de la migración hispánica al Nuevo Continente, que permite se vean alterados diversos aspectos de las normas y costumbres basadas en la comunidad peninsular de la época que contribuían a la reproducción del modelo social de la metrópolis.

En la desigual pirámide social que se va moldeando con el tiempo, en cuya cabeza se encuentran los peninsulares -que serán seguidos *a posteriori* por los criollos-, se va generando, tal como ocurre hoy en día, un paralelismo en el accionar diario. Por una parte, encontramos la relación existente entre quienes ejercían la administración y el gobierno del territorio, funcionarios de la Corona tales como gobernador, corregidores, oidores, tesoreros, factores, veedores, etc., junto con las de la autoridad eclesiástica respectiva, y, por otra, la vida de la sociedad en su conjunto y en su individualidad, donde los "negocios del buen gobierno" inciden sólo cuando llegan a afectarla de manera directa y concreta.

Es de suyo imaginable que, a la luz de la situación actual de la mujer en Chile y en nuestro continente, podamos efectuar extrapolaciones hacia el estado en que pudiera haberse encontrado ella cinco siglos atrás. En ese sentido, trataremos de entregar algunas referencias contextuales a fin de situar el marco de referencia de los textos escritos por mujeres que se analizan en este trabajo.

Usualmente, al menos en lo referido a Chile, las mujeres tenían una designación o una "nominación" en la vida histórica, ya sea por la relevancia social que pudiesen haber alcanzado o por la consignación de algún hecho considerado relevante según los cánones masculinos de la época. Las *Cartas de Mujeres* de Sergio Vergara o la *Autobiografía* de Ursula Suárez transcriben -y dan cuenta de- testimonios de connotadas mujeres que marcaron hitos en la vida pública nacional. Sin embargo, la "otra historia", la de la cotidianidad, donde las acciones son menos ostentosas pero no por ello menos relevantes, ha sido dejada de lado. O tal como dice [Azúa \(1995: 5\)](#):

Entre esos sectores marginados, están las mujeres de la Colonia, de quienes tradicionalmente, el discurso histórico se ocupa sólo tangencialmente y configura una imagen genérica que pone énfasis en la condición dependiente y en la identificación de lo femenino con la esfera de lo familiar doméstico, y con determinados rasgos tales como la sumisión, abnegación y virtudes morales en torno a las cuales construye su caracterización. Sólo escapan a esa imagen las figuras de excepción que, por su participación en algún hecho estimado relevante y significativo, son objeto de referencias más amplias y de caracterizaciones más complejas y ricas en matices. Entre los casos más renombrados están los de Inés de Suárez y de Catalina de los Ríos.

Es más, no sólo llama la atención este "descuido" en la disciplina histórica, sino también en la lingüística - aun cuando hoy en día los temas de género estén ganando cada vez más adeptos-, que ha dado preponderancia a una lengua más "paterna" que "materna". En todo caso, los mismos documentos dejan entrever algo de la situación femenina, especialmente compleja, tal como ya lo indica un Juan de Cereceda (1 de septiembre de 1565), al solicitarle a su *muy deseada señora* que deje y venda sus pertenencias en España y pase con su hijo a este Nuevo Mundo, ya que, *será cosa justa que abiendo gozado de la guerra y de tantos trabajos, gozemos agora del descanso y del fruto de mi sudor que con tanto peligro de mi cuerpo E ganado, El qual no podré gozar enteramente siendo vos mi señora ausente de mí*. Es más, nuestro autor termina señalando que

... y saliendo / vos señora despaña para aca llegada que seais a no [m]/bre de dios y a panama hallareis socorro asi mio / como de amigos mios que van de aqui alla a merca/durias y desta manera no os faltaran diner[os] // paracabar Vuestro viaje y asimesmo os Encargo que llega/da que seais al piru por donde teneis de pasar esta una cibdad que se dize ariquipa tengo una hija que vaya / mi hijo y la procure y si no estuviese casada la trai/ga con vos que con los trabajos y guerras no le e podido / enviar rremedio tampoco como a vos y a mi amado / hijo...

Es decir, a las incertidumbres de tener que dejar un lugar conocido y, probablemente, de larga tradición familiar, para enfrentar un mundo no sólo diverso sino también rodeado de mitos y costumbres poco "hispanicas", se une el reconocimiento público, que luego pasará a ser generalizado y *vox populi*, de la infidelidad conyugal, ya que esta misiva constituirá el testimonio de doña Catalina Sánchez para poder viajar a tierras de la Capitanía General. Así, la situación de las mujeres en el período colonial dista bien poco de la estricta sumisión cristiana al matrimonio, dominio feudal masculino, con exclusión absoluta de cualquier tentativa intelectual, como no fuera en el mismo ámbito eclesiástico, uno de los motivos por los cuales muchas señoritas de cierta posición social "abrazaban" los hábitos conventuales, donde esta actividad no era considerada una grave trasgresión a las obligaciones femeninas de maternidad y labores domésticas familiares.

Mas no tan sólo son preocupaciones masculinas las que se ven reflejadas en los documentos, aun cuando éstos sean mayoritariamente escritos por hombres, sino que también algunas mujeres, peninsulares o criollas, dejan testimonio de sus vicisitudes e inquietudes en esta tierra, como lo hace Isabel Mondragón, escribiendo en 1569 a su sobrina Juana Bautista, a la sazón en Madrid, a quien expresa:

... ansi os prometo que no / abria contento oy En En [sic] El mundo / que mayor fuese. pa vuestras prima que beros / en su compania por Estar comosta sola / y sin hijo ninguno y muy Rica. pa pode / ros faborescer a bos y a vuestro ma / rido y a vuestras dos hermanas y por amor de / dios yos lo rruego. que Las traygays aca porque A / ca las casare muy bien y ansi os lo rruega Luis ternero // y vuestra prima que Las traygays con bos pues / estan guerfanas y sin padre y madre...

AGI, IG, 2085
DHLH, p. 167

Como es posible observar, no es sólo la "defensa y buen gobierno de las Indias" lo que concita el interés de tales escritores, sino asuntos mucho más "cotidianos" pero que forman parte de las redes sociales que se van tejiendo en torno de los individuos y de los grupos que componen la sociedad colonial, como escritura de la estructura de dominación, la que no sólo alcanza al indígena, sino también al español, en la medida en que este tipo discursivo diseña el sistema colonial, refrendando aspectos tales como lo permitido y lo prohibido, la cautela por los bienes, los compromisos económicos establecidos por la causa, las solicitudes de mercedes en virtud de dichos compromisos, entre otros tópicos.

En todo caso, es bien diversa la función que llevan a cabo las mujeres blancas respecto de las demás - indígenas o mestizas, esencialmente-, ya que el rol primordial que se les asigna es el de reproducir el modelo "tradicional" donde la mujer se dedica a la crianza de los hijos. Debido a ello, entre otras posibles razones, el matrimonio es un acto económico convenido por los progenitores, a fin de garantizar la descendencia y asegurar la herencia para los hijos legítimos. Asimismo, aun cuando existen algunos testimonios de separaciones, éstas eran poco frecuentes entre españolas y criollas, más bien por un asunto de "honor familiar" y de "guardar las apariencias" que por otros motivos, lo cual era una condicionante mucho menos tomada en cuenta por las familias más pobres, donde el mal trato y la infidelidad del marido -o lo que hoy llamaríamos "violencia intrafamiliar"- eran causales ciertas que propiciaban este desenlace de la situación; en todo caso, en muchas oportunidades esto se tornaba en un problema de otra naturaleza, pues la mujer se veía forzada a ganarse la vida como sirvienta o vendedora ambulante, por ejemplo. Todo ello se ve reforzado por la intransigencia de la Iglesia Católica respecto al aspecto sexual: la mujer sólo podía ejercer su sexualidad en el matrimonio y con el exclusivo fin de

procrear. No es raro, entonces, observar matrimonios con niñas entre doce y quince años, según algunos historiadores han observado, con el objeto de reforzar el régimen patriarcal. De esta manera, pocas figuras son llevadas a sitios de relevancia, por lo que cabe destacar los ejemplos de Inés Suárez y Catalina Erauzo, también conocida como la Monja Alférez.

En todo caso, las circunstancias particulares del período de conquista hacen que las mujeres, debido a la alta tasa de viudez que se produce, por una parte contraigan matrimonio más de una vez y, por otra, producto de esta misma situación, vayan heredando los bienes que han quedado de la sociedad conyugal anterior, lo cual aumenta la "demanda" por casamiento de parte de los hombres y, a su vez, va permitiendo que las mujeres adquieran paulatinamente una mayor intervención en la concreción de ciertos negocios y en la administración de las haciendas. Lo que se les niega en el ámbito privado va eclosionando en el público, con las restricciones propias del contexto.

Escasos, de todas maneras, son los testimonios documentales de mujeres que encontramos para el período colonial. La mayor parte de ellos se sitúa en la etapa de fines del siglo XVIII e inicios del XIX, por lo cual este incipiente corpus que aquí presentamos -13 documentos, entre los siglos XVI y XVIII- puede ser de alguna utilidad en el inicio de este expurgo.

2. Ahora bien, los textos que hemos encontrado para este período responden, esencialmente, a dos tipos: las cartas y los escritos judiciales. Las primeras encarnan la manifestación más profunda de la intimidad y de la cotidianidad de la vida femenina. Sergio Vergara señala al respecto:

...gracias a estas pequeñas y domésticas cartas la mujer va definiéndose, sale de las sombras de la historia y se hace persona testimonial, en una doble actitud, a veces se vuelca hacia su interior, abriendo la llave de los recuerdos y sentimientos más íntimos como también le sirve para expresar su opinión, para hacer valer su derecho a decir y a actuar en condiciones que le permiten superar el rincón en que los hombres quieren confinarla...

Aun cuando pudieran surgir variados temas, los que hemos podido recoger se concentran en el ámbito familiar y en la necesidad de socorro material por parte de algún pariente.

En cuanto a los textos de orden jurídico, tal como señala Ximena Urzúa, se puede apreciar otro aspecto, ahora de carácter público, de la actuación de la mujer chilena en este período, ya que

El acto de demanda -aun cuando su producto, el texto sea obra de un escribano- revela desde ya una ruptura de la generalizada imagen de la mujer pasiva, acatadora, dependiente que se generaliza para la mujer chilena de la Colonia. El discurso judicial de acusación y defensa de una causa que se orienta a persuadir al juez de la legitimidad y justicia del caso que se expone para obtener un fallo favorable, constituye una acción verbal que en sí misma vale como intervención de la mujer en el ámbito público para instalar en él situaciones que le afectan y para actuar sobre los destinatarios - que son representantes del sistema judicial y, por ende, del poder- requiriendo soluciones para los problemas que se exponen.

La mujer, en efecto, se presenta aquí de manera mucho más activa que lo que supone [Salinas \(1994: 92\)](#) aunque, en sentido estricto, se refiera a un tipo de mujeres que conformaba la sociedad colonial, puesto que

La imagen de la mujer ideal en los sectores cercanos al poder colonial, es aquella que muestra recogimiento, recato y discreción frente a su entorno familiar y social; disciplina en el cumplimiento de las obligaciones que impone la religión; además de la asistencia frecuente a la rutina de eventos religiosos, el contacto periódico y estrecho con el confesor es obligatorio. El recogimiento lleva implícita la negación a manifestaciones mundanas, en algunos casos.

Claro está que éstas no eran las únicas mujeres presentes en la sociedad colonial, lo cual sería ocultar, una vez más, la presencia de la mujer indígena y también de la mujer negra. Sin embargo, aun cuando queda esta constancia, no haré otra referencia a ellas, por cuanto la documentación de que daré cuenta tampoco expresa mayormente sus vicisitudes.

Los textos que aquí analizamos -y que se encuentran transcritos paleográficamente al final de este artículo- van desde 1569 a 1756 y corresponden a Isabel Mondragón (15/09/1569), Andrea de Morales (28/04/1592), Francisca Ramón (12/06/1592), Gerónima de Acurcio (1/09/1620), Isabel de Agurto (28/06/1635), Elena Ferrer (31/03/1670), María Macaya (22/11/1695 y 10/04/1704), Josefa Cortés y Monroy (07/08/1696), Bernarda de la Arraygada (29/08/1737), María de Araya (07/08/1739), Isabel Pardo (19/03/1741) y Juana Morales Chacón (10/04/1756), es decir, tres del siglo XVI y cinco de los siglos XVII y XVIII, respectivamente.

Algunos de ellos, siete en total, corresponden al estereotipo documental, en el ámbito judicial, como los de Andrea de Morales, Francisca Ramón, Gerónima de Acurcio, Isabel de Agurto, Elena Ferrer, Bernarda de la Arraygada y María de Araya. La mayor parte de ellos parece haber sido escrito por escribanos, dado el apego a patrones textuales claramente identificables, como ya se explicará. En uno de estos documentos, con todo, pareciera haber intervenido la mano directa de su autora -Gerónima de Acurcio- ya que, siendo una abadesa de un convento, tendría mayores probabilidades de acceso a la cultura y al desarrollo intelectual, lo cual se ve refrendado por la caligrafía del texto y de la firma.

En cuanto a los casos de Isabel de Agurto y de María de Araya, de todas maneras, aun cuando no parecen ser documentos autógrafos, ya que dista la grafía del texto respecto de la de signatura, al menos pudiera haber sido dictado por ella, debido al estilo personal con que se manifiestan estas mujeres chilenas criollas.

En todo caso, la estructura general del texto en el caso de estas autoras responde, como se dijo, a un patrón similar al resto de los documentos judiciales, aun cuando tengan características propias, como las intitulaciones de *Muy poderoso señor* o la de *Señor Presidente Gobernador y Capitan General*. [Cortés \(1986: 32\)](#), señala que la documentación oficial -analizando el documento real clásico- correspondiente a la *actio* y *conscriptio* respectivas, poseería el siguiente esquema:

Protocolo inicial: 1, Intitulación; 2, Dirección; 3, Salutación, y 4, Notificación.

Texto: 1. Exposición; 1.1, Petición; 1.2, Expresión de la lesión del derecho, y 1.3, Súplica de remedio de la misma. 2, Dispositivo; 2.1, Asentimiento real de proveer en lo que se pide, y 2.2, Mandato.

Escatocolo o Protocolo final: 1, Conminatoria; 2, Fecha, y 3, Suscripciones.

Claramente existe una distinción con el documento jurídico que analizamos, debido al cambio de destinatario y al tipo de provisión a que se refieren los manuscritos. De hecho, en el **protocolo** sólo tres de ellos llevan una *intitulación*. En los demás, se pasa directamente a la *dirección*, que en estos casos corresponde a la identificación del o de los reclamantes (nominación y presentación):

| | Nominación | Presentación |
|---|--|---|
| 1 | Andrea de morales, | viuda, muger que fui de geronimo. del pesso. di/functo que sea en gloria,... |
| 2 | françisca Ramon | hija de joan rramon marinero... |
| 3 | Doña geronima de acurcio | abadesa del convento / de monjas de la Regla del señor san agustin... |
| 4 | Doña ysabel de agurto | pobre de solemnidad conosida... |
| 5 | Doña Elena ferer | biuda del Cappitan Gonçalo gomes de lamas / su albacea y tenedora de bienes --> |
| | --> y los capitanes Salba=/dor peres de Ortega y Juan Baptista Manzo | asimesmo albaceas |
| 6 | Doña, Bernarda de la ârraygada --> y Don Juan Manuel de Apello | Víuda de Don Juan calderon de / la Barca --> |
| 7 | Doña Maria de Araya | biuda del Capitan Juan de la / Uega Castro |

Salvo en el escrito de Isabel de Agurto, quien de su estado sólo nos da a conocer su situación económica, los restantes ubican a la demandante en el ámbito social de la época, en relación con su estado civil, filiación o condición, así como la de quienes acompañan a la autora en la redacción del documento (*albaceas, Don Juan Manuel de Apello*).

El **texto** del documento consta, en la primera parte del mismo, de todos los elementos señalados por [Cortés \(1986\)](#), vale decir, la *Exposición* se encuentra enteramente desarrollada, como podremos observarlo a continuación (la exposición se hará siempre en el mismo orden de las autoras contemplado en la tabla anterior):

| | Exposición | Petición | Lesión de derecho | Súplica de remedio |
|---|---|--|---|---|
| 1 | digo, que El dicho mi marido. abra que / murío, año y medio, poco mas o menos. y dexo. çiertos bienes. y / por sus Hijos legitimos yv míos, a luis del pesso. yv daminana / de morales, yv geronimo. y teressa, yv felissiana, yv joan, yv antonia / yv sebastian, todos los quales son menores de Hedad, | yv a mi / como su madre legitima me pertenesçe la tutela y cura/duria de ellos (implícita) | (implícita) | Pido y supplico a Uuestra merçed me prouea de la dicha tutela y curaduria / de los dichos mis hijos y de sus bienes. que yvo estoi presta / de hazer la solemnidad del juramento. y dar las fianças / que soi obligada, yv pido justiçia yv en lo nesçessario |
| 2 | Pa/resco ante Vuestra merçed y como mejor a mi derecho conbenga / digo que el dicho juan rramon mj padre murio en los rreino / del piru. y dexo por su albacea a juan martjn cabesas / que biue En el callao al qual dexo sus bienes y / dellos manda se me acuda con çierta quantia como a tal / su hija F | y me / conbiene se me nonbre tutor y curador para que cobre / los dichos bienes quel dicho mj padre me dexo y me los traiga / A esta çiudad y rreino | porquel dicho juan martjn / no me los. a querido enviar diziendo yo me baya / a lima y que alla me los dara E yo no quiero / hir a lima nj salir deste rreino donde es my / natural | A Vuestra merçed pido y suplico me mande prober / del dicho tutor y curador dando poder para / que enbie a cobrar los dichos mis bienes y que / se me traigan a esta çivdad y en todo pido justiçia |

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| | como a tal / su hija L yo soi menor de veinte y cinco años y mayor / de catorze que tengo edad de diez y ocho años | | | |
| 3 | digo / que la causa executiva contra los bienes / del general don Luis Jufre donde el dicho / convento esta opuesto por el principal / y corridos | a muchos dias y meses que esta / para determinar por estar conclusa la dicha / causa (implícita) | y el dicho mi convento padese mucha necesidad por aue mas de diez años no se / conbran los corridos que es la Renta con / que nos sustentamos | a Vuestra Alteza Pido y suplico mande con / Breuedad. determinar la dicha causa / por la mucha nescesidad. deste dicho convento / y religiosas del y pido Justicia |
| 4 | en la / causa con christóbal de agurto mi hermano...esetuando el dicho quarto de casa | {y como tal vuestra alteza lo a y debe confirmar y mandar / se llebe a debida ejecucion} | del qual parese bien suplicando ... y asi el dicho auto esta muy justificado ... atendiendo que no e sacado... descargada el alma del difunto | por todo lo qual y mas fab[ora]/ble~ / a vuestra alteza Pido y suplico que en considerasion de lo dicho y si[n] / lugar a mas dilaciones y escritos se sirba confirmar el dicho auto [da]/do en todo según que tengo pedido y es justisia la qual pido y en / mas nesecario |
| 5 | decimos que por fin y muerte del dicho difunto que=/da con por sus bien las casas de ssu morada, y algunos es=/clavos, y otros bienes muebles | y para que se sepan los que son / se a de seruir Vuestra merçed de mandar se haga Inbenttario de Ellos / En forma y conforme a derecho | para que se entregen con claridad / y distincion a mi a mi la dicha tenedora para Entregarlos a quien / fuera parte legitima | por tanto=/ A Vuestra merçed pedimos, y suplicamos se sirua de mandar hazer / en todo según que de suso pedimos justicia, y lo mas nesecario |
| 6 | Como mejor forma de Derecho / paresemos ânte Vuestra merced y dessimos que Doña Antonía del Campo / Lantadilla; Víuda de Don Francisco de zilba a selebrado Venta / â los Reberendos Padres de la Compañía de Jesus de este co/lejo Maccimo de santiago de Vna Biña situada en la caña/da ariba en la calle que llaman de la ollería. la qual biña/ quedo por fin y muerte del Cappitan Don Juan del campo lantadilla / que fue su lejítimo dueño | {se a de sirbír Vuestra merced de mandar que el dinero / que dichos Reberendos Padres estan prontos a dar en paga / Real de dicha Viña no se entregue a dicha Doña Antonía si/no que se rretenga y deposite en la persona que a Vuestra merced pare/Ciere Conbeniente para que no se dicipe dicho ymporte en tan/to que deducimos Nuestra accion y derecho a dicha finca lo / cual protestamos aser luego yncontinente.} | y porque dicha Biña no pertenesce / Según derecho a la dicha Doña Antonía por no ser título lejíti/mo pues la escritura de compra que díse tener a su favor / otorgada por Doña Xristobalina Ganboa es ynzubeistente / y otorgada contra derecho por aber cido en dicha benta perjudica/dos ynormísimamente los herederos de dicho Don Juan del can/po lantadilla Nuestro bíssabuelo lo cual protestamos de/ducír y probar con ystrumentos en la forma que nos / Conbenga | por tanto=/ A Vuestra merced pedimos y suplicamos se sirba de mandar que dichos / Reberendos Padres sean notofocados en la persona de / su procurador que dicho dinero no se entregue a dicha / Doña Antonia sino que se retenga y deposite Como lleba/mos dicho que es justisia |
| 7 | como mejor proseda de derecho Pa/resco ante Vuestra señoría i digo que como costa de la escri/tura que presento con el Juramento y solemnidad nese/saría durante nuestro matrimonio conpro el dicho / mi marido al monasterio de monjas de la lín/pia Concepcion Vna Estancia de tierras nonbra/da Rutal alias Riaguí deuaxo de los linderos / que en ella se expresan i estandola Poseiendo / desde 22 de julio del año pasado de 722 hasta lo / presente | {se ha de seruir Vuestra señoría de man[dar] / se le notifique al dicho Xauier Montenegro [re]/tire sus ganados a sus linderos dejandome ... i por su falta a otra qual/quier persona} | hauindola arrendado a Christobal Can/pos en el aciento i Poblacion ... para euita [r] / estos Daños Y los demas que de su Yntrep[dez] / se deuen reselar | i por tanto= / A Vuestra Señoría pido Y suplico que hauiendo por Presentada la esc [ri]/tura de Uenta se sirua de mandar hazer lo [que] / lleuo pedido que Es de justicia |

En el primer documento, podemos apreciar que la petición ha quedado implícita en el contenido del texto,

ya que lo que se requiere, en realidad, es que se asigne el beneficio señalado a su legítimo beneficiario, en este caso, la madre de los hijos mencionados. Asimismo, se afecta el derecho de la demandante, también expresado tácitamente, por cuanto no se le ha dado la tutela y curaduría a pesar del fallecimiento de su esposo hace ya año y medio. Situación similar encontramos en el tercer documento, donde la petición implícita sirve de antecedente catafórico a la súplica de remedio. Por otra parte, en el quinto texto, lo que se expresa de aquella manera en la lesión de derecho, más que un agravio es un reconocimiento de legalidad, ya que se pide un inventario para que haya claridad en la entrega de los bienes y no quepan dudas de la legítima posesión.

En los textos **4**, **6** y **7** se ha alterado el orden de la petición, la cual va dentro de la lesión de derecho. Isabel de Agurto (texto 4) es mucho más fuerte en la manifestación de esta solicitud, probablemente por causa de su situación, ya que, recordemos, es *pobre de solemnidad conocida*, al utilizar un acto de habla más imperativo: *y como tal vuestra alteza lo a y debe confirmar y mandar*, a diferencia de los "se ha de servir Vuestra merced" o "se ha de servir Vuestra señoría", que denotan un nivel de interlocución mucho menos directo.

En algunos de los textos se termina asegurando que la demanda no se hace de malicia ni con otra intención que no sea la de obtener justicia. De esta manera tenemos que Elena Ferrer escribe "y *Juramos a Dios y a la Cruz en forma de derecho no ser / de malicia*"; Bernarda de la Arraigada, a su vez, dice que "y *Juremos a Dios Nuestro señor no ser d[e] // Malicia*", mientras que María de Araya, después de un encendido discurso, asegura: "y *juro a Dios [y a] / la Cruz no ser de malicia Verdadera*".

Finalmente, en el **escatocolo**, la estructura, si bien coincide en lo global, tiene algunas modificaciones propias de este tipo de texto, donde, después del testimonio de la demandante, el escribano redacta esta coda colocando, en primer término, la data; luego la acción ejecutada, la conminatoria acordada y la suscripción respectiva. En nuestros documentos se estructurarían de la siguiente manera:

| Nº | Data | Acción ejecutada | Conminatoria | Suscripción |
|----|--|--|---|--|
| 1 | en la ciudad de santiago rreyno de chile a veinte / y ocho dias del mes de abril de mjll E quinientos / y nobenta y dos años | ante El capitán gregorio Sánchez / corregidor y justicia mayor en eta dicha ciudad y por / ante mj El Escriuano se Presento Esta petición | E por / su merçed bista dixo) que. Haga la solemnidad de / El juramento y de las fianças que es obligada / y fecho Esto su merced le discernirá tutela y cura/duria En forma y asi lo proveyó E mando | E firmo de su nombre / gregorio Sánchez / ante mj gines de toro maçote / scriuano rreal publico y de cabildo |
| 2 | en la ciudad de santiago. En doze dias del mes / de junio de mjll E quinientos E nouenta y dos años | ante El lesciaado. antonio descouar alcalde ordinario por su merçed / E por ante mi gines de toro scriuano publico y del cabildo dell[a] / se presento Esta petición. En nombre de la suso dicha / françisca rramon | - E por su merçed Bista dixo que nombre la / persona que ha de ser curador. E que bista su / calidad y suficiencia para eôte Efecto. su merçed. / prouehera justicia E que daua y dio comjsion a mj El scr [iuano] / para que ante mi declare su boluntad y asi lo proueyo | E f[irmo] / de su nombre / El Lisenciaado Antonio [descobar] [firmado] / ante mj gines de toro maçote [firmado] / scriuano rreal publico y de cabildo |
| 3 | † en la ciudad de Santiago de chile en Primero dia del mes de / setiembre de mill y seiscientos y beinte años | ante los señores / pressidente y oidores desta Real audiencia estandola / haciendo se presento esta peticion | y Por los dichos señores vista mandaron que esta / causa se traiga en definitiva estando en / estado = | maldonado [firmado] |
| 4 | en la ciudad de santiago de chile en veyn [te] / y ocho dias del mes de junio de mill y seissient[os] / y treynta y sinco anos | ante los enores Pre [sidente] / E oydores desta rreal audiencia estandola hazien/do sse Presento esta petision ~ ~ | e Por los dichos Úeñores vista mandaron traer / los autos = | suarez [firmado] |
| 5 | ... esta ciudad de santiago / de chille en ella en treynta y vn dias del mes de / marzo de Mill y sseiscientos y setenta Años == | Proueyo. lo de suso declarado. y lo firmo El señor. Maestro de / Campo. General. Don Juan RodolPho. Lizperguer Alcal / de hordinario de primer voto. | Hagase el ymbentario de los bienes que que /daron por fin y Muerte del capitán Gonzalo / Gomes de lamas en la forma que se pide Para los / efetos que vbiere lugar de derecho = | Don Juan Rodolpho / Liperguer ante mi / Juan de Agurto [firmado] / scriuano publico y Real |
| 6 | ... en Santiago en Veinte y nuebe de Agosto de mil set [ecientos] / treinta y siete años | | el Muy Reverendo. Padre. Procurador. general. de la Conpania de Jhesus reteng [a] /en su poder el dinero de la Posesion que se espresa en [es]/te escrito y traslado ____ | ...Doctor Astorga [firmado] / Proueyo y firmo el decreto de Suso el Señor. Doctor. Don Anttonio. de Asto [r]/ga chantre de esta santa yglesia Catholica. Procurador. y Veedor general del / obispado ... Ante my / |

| | | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|---|
| | | | | Joseph Rodrigue [firmado] / Nottario Publico |
| 7 | Santiago y Agosto 7 de 1739 años | Por presentados los Instrumentos Autos y vístos | Notifíquesele a xavier de Montenegro / luego y sin dilación alguna Retire sus ga[na] / dos fuera de los Línderos de las tierras perte / nesiente a esta parte y le deje libres las que se / conprehenden desdel serrito redondo hast[a] / la maxada que llaman de Barrera y // que no tenga atrabíessa de obra ní de palabr[a] [roto] / por si ni por Interpuestas personas con esta / parte Sus hijos familiares ni arendataríos / y que a estos no los amenase ni ímpida sus аренда / mienttos pena de sien pesos aplicados en la / forma ordinaria y de las demas que fueren de / mi arbitrio y se comete su notificación / al Alcalde de minas de tiltil y por su fal / ta a otra qualquier persona Español que sepa / ler y escriuir para que la hagan so las dichas / penas en presensia de testigos Y en virtud des / te decreto que Sirva de despacho en forma = | Manso [firmado] Licenciado [ilegible] [firmado] / ⁶⁹ Henestroza [firmado] |

Como podemos observar en estos ejemplos, todos ellos *datan* con ciudad y fecha. En el marco de las *acciones ejecutadas*, los cuatro primeros documentos dejan constancia de su ejecución ante las autoridades pertinentes que reciben la demanda; el quinto, declara una acción directa: la provisión inmediata de lo solicitado, que no es el mandato vinculado con el texto siguiente -el inventario de bienes. El documento de Bernarda de la Arraigada carece de una acción claramente efectuada y sólo nos da cuenta de la conminatoria determinada por la autoridad, en tanto, el último texto sólo alude a la acción ejecutada por el escribano, sin mencionar, como en los casos anteriores, quiénes han sido los receptores del instrumento jurídico presentado.

En lo relativo a la *conminatoria* del documento, en cinco casos ésta se resuelve a través de una autoridad unipersonal con facultades para ello: un corregidor, dos alcaldes ordinarios, un procurador eclesiástico y un licenciado que, probablemente, también haya cumplido función alcaldicia.

Los documentos 3 y 4 presentan una estructura similar sólo con una diferencia en la autoridad que resuelve, por cuanto la petición o demanda se efectúa ante la Real Audiencia, que está conformada por un Presidente y los respectivos Oidores. En cuanto a las *suscripciones*, en general, éstas corresponden a las autoridades mandantes y/o a los escribanos públicos que redactan el texto.

3. En este apartado haremos referencia a las cartas de mujeres que hemos podido encontrar en el expurgo documental del período en estudio. De estos textos, uno corresponde al siglo XVI, dos al XVII y tres al XVIII; a su vez, cinco de estas cartas son personales, mientras que la última de ellas se dirige al Rey: Isabel Mondragón, en 1569, escribe a su sobrina; María Macaya, en 1695 y en 1704, escribe a su primo, mientras que Josefa Cortés hace lo propio con el mismo personaje. Hacia mediados del XVIII, 1741, Isabel Pardo dirige una emotiva carta a su hijo en Lima, mientras que, en 1756, Juana Morales recurre a la Persona Real para clamar por justicia.

Antonio de Torquemada en 1552 entrega algunas consideraciones que parecen haber sido características de la tipología escrituraria de la época -consideraciones pragmáticas o enmarcadas en la competencia comunicativa, diríamos hoy-, a fin de que el redactor de la carta pudiera tener éxito en la transmisión del mensaje que deseaba comunicar. Dice nuestro autor,

forçado será al que escreuiere que mire qué estado y condición es la suya, y si es ynferior de aquél a quien escriue, para acatarle y reuerençiarle con palabras en que reconozca la superioridad o valor /.../ y así, el que es vn hombre de pueblo, si tuuiere ocasió[n] de escreuir al Rey o al Papa, o al Enperador, ha de ser con las palabras más humildes que podiere hallar para hazerlo, y lo mesmo el vasallo al señor, y el clérigo súbdito al ob[is]po, y conforme a esto en todos los otros estados que fueren superiores al suyo; y no solamente han de hazer esto en las palabras vmildes, sino / también la cortesía y tratamiento /.../

Esta primera necesidad escrituraria, que tiene sus raigambres en la tradición grecolatina, se ve reflejada con bastante notoriedad en las cartas de nuestras autoras. Transcribo aquí parte de los textos y subrayo

con bastante notoriedad en las cartas de nuestras autoras. Transcribo aquí parte de los textos y subrayo algunas de las expresiones que más directamente nos indican la condición del tratamiento dado al interlocutor, según su "calidad", respecto de la mujer que escribe la misiva. La variación estilística es lo suficientemente amplia, a pesar de lo escaso del corpus, como para permitirnos vislumbrar un perfil de habla formal, correspondiente necesariamente a cierto grado de cultura y sector social, pero que se acerca a la cotidianidad del habla criolla tan estrechamente como es posible para un discurso escrito.

| Autora | Texto |
|------------------|---|
| Isabel Mondragón | Siempre <u>que abido</u> con quien <u>os</u> E escrito <u>a bos...</u> <u>haziendos</u> saber ... siempre <u>os</u> Enbiaba a rro/gar que pues. alla <u>pasabades</u> tanta nececi/dad como siempre me <u>abeys</u> Escrito <u>que os biniese/des.</u> aquesta tierra. ... <u>beros</u> aca y <u>faboesceros</u> <u>vuestros</u> trabajos / pues bendito dios podemos ... <u>os</u> rruego mucho <u>a bos</u> y <u>a vuestro</u> marido <u>que / os bengays</u> lo mas brebe <u>que pudieredes...</u> |
| María Macaya (1) | <u>Primo y señor mio.</u> llege A esta <u>su casa</u> ... boi disendo a <u>Vuestra merced</u> ... en lo que mi ermano <u>le</u> dira a <u>Vuestra merced...</u> en lo que toca al negocio de <u>Vuestra merced...</u> en lo que quede con <u>Vuestra merced</u> de enbiar... quedo rrogando a dios <u>le</u> de a <u>Vuestra merced</u> / mucha salud en la buena conPaña de <u>mi se[ño]ra</u> Dona bartolina mi Prima... <u>mui señor mio</u> / <u>Besa Las Manos de Vuestra merced...</u> |
| Josefa Cortés | <u>Señor mio y mi Primo.</u> estrañara <u>Vuestra merced</u> / mucho... po-/niendome con todo el <u>debido rendimiento.</u> / <u>a la Voluntad de sus ordenes</u> y / de <u>mi señora Doña Bartolina mi señora</u> y mi prima / <u>cuya mano con la de Vuestra merced beso con toda / Venerasion y rendimiento...</u> quiero <u>suplicar</u> a <u>Vuestra merced...</u> y estimara que <u>Vuestra merced</u> / Vea si gusta de pasarmelos en cuenta / Asi mesmo tiene <u>Vuestra merced...</u> o sera lo que <u>Vuestra merced</u> / alla mandare averiguar... se / Valga tambien <u>Vuestra merced</u> de mi poder... obrara en esto <u>Vuestra merced</u> como quien / hase por su servidora a que toda la vid[<u>a</u>] / estare agradecida... <u>Vuestra merced</u> / me perdone y me mande... <u>Señor. mio</u> / <u>Besa.Las.Manos.de.Vuestra merced su prima / y rendida servidora</u> |
| María Macaya (2) | <u>Muí señor mío y mí Prímó</u> No se como Ponderar a <u>Vuestra merced...</u> no se como significarselo a <u>Vuestra merced...</u> tengo / el anParo de <u>Vuestra merced...</u> quiero Por esta consultar a <u>Vuestra merced</u> mi determinasion... es <u>Vuestra merced</u> testigo... sabe <u>Vuestra merced</u> de esta encomienda... asi no / mas del consejo de <u>Vuestra merced</u> Para la rresolución... <u>Primo de mi alma...</u> estimare que <u>Vuestra merced</u> <u>antePusiese</u> / su autoridad con el señor obísPo... no tengo mas que desír sino s[<u>e</u>] / gundo a <u>díos me le guarde.</u> Para anParo nuestro y [<u>de</u>] / tantos Juefanos y esto que sea en la ama[<u>ble</u>] / conPaña de <u>mi señora</u> Dona Bartolina [<u>mi</u>] / Prima a quien yo y mí yja <u>besamos la mano</u> [<u>pues</u>] / <u>ta a los Pies de Vuestra merced</u> y demas angeles de cas[<u>a</u>] / <u>desta su casa...</u> <u>Muí señor mío</u> _ / <u>de Vuestra merced</u> _ <u>criada y Prima</u> que mas lo [<u>ilegible</u>] / y <u>su / Mano Besa</u> |
| Isabel Pardo | <u>hijo de mi Corazon...</u> <u>saves</u> lo amante que soy / de mi patria... no tienen a quien volver / los ojos, si no es <u>a ti que estas</u> / en lugar de <u>tu padre...</u> quien / dara por bien ejecutado qual / quier cosa que <u>hagas</u> en bene / ficio de ellas, <u>valiendote</u> de ze // layeta, que ya <u>te</u> escriuira sobre / el asunto, <u>te</u> aseguro... / recibir <u>tus cartas,</u> por la noticia / que <u>me das de tu</u> salud de lo / gustoso que <u>te</u> hallas con mis / hermanas que <u>te</u> estan cuydan / do como <u>te decia,</u> y <u>esperimenta / ras</u> cada dia... <u>tu / eres</u> buen testigo... todas las que <u>te favorecen...</u> no <u>puedes</u> tener casa de mas con / fianza y me alegro que <u>la ten / gas...</u> ten / dre mucho gusto de <u>que frequen / tes</u> estas casas y <u>les daras</u> mis me / morias, no me dices nada de la / casa de la vermudes... muy amigo // de <u>tu tío,</u> a los palaciegos <u>conser / valos</u> en amistad sin molestarlos... solo / en esto <u>has tenido</u> desgracia, en / yr al tiempo de no conoserla pero / si las <u>avias</u> de perder, <u>tuvieras</u> mas / que sentir... las cosas / estan como <u>las dejaste</u> dios lo remedie <u>y a ti te guarde</u> como deseo... tu Madre que desea ynfinito / <u>Verte / hijo querido...</u> La Pardo |
| Juana Morales | <u>Muy. Poderoso. Señor...</u> a los pies de <u>Vuestra; Magestad...</u> esperimen / tando Calamidades siendo Vasallos, y subditos de / <u>Vuestra; Magestad...</u> suplicando a <u>Vuestra; Magestad...</u> me / querello ante el justo poder de <u>Vuestra; Magestad.</u> y haziendo / mension de lo referido se a de seruir <u>Vuestra; Magestad...</u> y ser facultativo a la <u>Real Persona de Vuestra. Magestad...</u> Vsando <u>Vuestra; Magestad.</u> de la / superior. facultad: <u>se ha de serbir</u> de atender a mi / rrendida representasion... <u>Guarde Dios la Sacra, Real, Persona. de Vuestra. Magestad</u> los / muchos años como la Cristiandad necesita... de <u>Vuestra; Magestad:</u> Su Rendida / Subdita |

En las cartas que analizamos es posible distinguir, al menos, tres grados de formalidad: los manuscritos de Isabel Mondragón e Isabel Pardo, en el punto más cercano a la informalidad del habla cotidiana, aun cuando el texto de esta última se encuentre todavía más rondando ese límite. Luego, los de María Macaya y Josefa Cortés, donde se dirigen a un familiar que ocupa un importante cargo en la administración civil del gobierno y, finalmente, el de Juana Morales, dirigido a la persona del Rey, realizando una petición de justicia.

En el primer grupo podemos apreciar que el círculo de intimidad es el más estrecho entre los interlocutores.

Isabel Mondragón utiliza el vocativo de cortesía, el pronombre de 2 persona -con las desinencias verbales correspondientes-, para dirigirse a su sobrina: *os, vos, pasábadas, habéis, viniésedes, vuestros*, por citar algunos. En tanto, la otra Isabel, madre del destinatario de la carta, quien escribe 172 años después que su congénere anterior, utiliza una estructura léxico-semántica mucho más cercana y afectiva; de hecho se emplea el *tú* en sus diversas manifestaciones morfosintácticas, ya sea de pronombre átono o desinencia verbal, principalmente. Pero también la familiaridad está conseguida a través de la expresión "*hijo de mi corazón*" o "*tu Madre que desea ynfinito / Verte / hijo querido*". En tanto, nuestras otras dos autoras usarán el tratamiento de "*Señor mío*" y de "*Vuestra Merced*", para dirigirse al Capitán Juan de Ugarte Urrisporro, primo de quienes escriben los textos presentados. Si bien es cierto al interior de la carta puede apreciarse un cierto grado de familiaridad, no llega a ser tan estrecho como el que manifiestan, a todas luces, nuestras dos Isabeles, sobre todo si consideramos los cierres de las cartas, donde las autoras utilizan las fórmulas "*Besa las manos de Vuestra Merced*" o "*Muy Señor mío de Vuestra Merced criada y prima*". En todo caso, este tratamiento tampoco debe sorprendernos, ya que el propio Torquemada hace referencia a los diversos tratamientos de cortesía que deben emplearse, dependiendo del destinatario de la carta, lo que ocurre plenamente con los casos descritos. Finalmente, Juana Morales también muestra su adecuación al altísimo destinatario de su misiva, ya que utiliza el tratamiento de "*Muy Poderoso Señor*", que refuerza el de "*Vuestra Magestad*", "*Real Persona de Vuestra Magestad*", o la fórmula de cierre "*Sacra Real Persona de Vuestra Magestad*"; no existe otra posibilidad, ya que el único que puede recibir el tratamiento de *Muy Poderoso Señor* es la persona de un Rey o del Papa.

Otra consideración que hace Torquemada se relaciona con la materia o asunto que ha de tratarse en una carta; en general, el maestro hispano aconseja:

Muy obligados están los que escriuen a otros a considerar primero qué cosa es aquélla que tratan o piden o persuaden o procuran, y si es justa o ynjusta, buena o mala, fácil o dificultosa, sin peligro o peligrosa, posible o ynposible, perjudicial o sin perjuizio, onrosa o con alguna mengua y desonrra, sin enhaño o engañosa, y finalmente, si lo que queremos, tratamos y pedimos es cosa que como amigos podemos pedir, y como ynferiores suplicar, y como mayores mandar, y como yguales querer de n [uest]ros yguales, y quando no fuere tal que si a nosotros se nos pidiese, no lo haríamos con voluntad, tanpoco es razón que queramos que aquellos a quien escreuimos la hagan por nosotros /.../

Por lo tanto, a pesar de los diversos asuntos tratados en los manuscritos, cada uno de ellos se debiera ajustar a alguna de estas premisas. A continuación se entregará un extracto de las cartas, para dar cuenta de la relación que existe entre la teoría escrituraria de la época y la praxis cotidiana.

| Autora | Texto |
|------------------|---|
| Isabel Mondragón | siempre os Enbiaba a rro / gar que pues. alla pasabades tanta nececi / dad como siempre me abeys Escrito <u>que os biniese / des. aquesta tierra</u> . pues sabeys que no abria con / tento para mi ni para vuestra prima y su marido / que <u>beros aca y faboresceros vuestros trabajos</u> / pues bendito dios podemos... <u>os rruego</u> mucho a bos y a vuestro marido que / <u>os bengays lo mas brebe que pudieredes</u> porque / doquiera que llegaredes hallareys. socorro de lo / que vbieredes menester. y ansi prometo que no / abria <u>contento</u> oy En El mundo / que mayor fuese. para vuerme prima que <u>beros / en su compania</u> por Estar comosta sola / y sin hijo ninguno y muy Rica. <u>para po / deros faborescer</u> a bos y a <u>vuestro ma / rido</u> y a <u>vuestras dos hermanas</u> y por amor de / dios yos lo rruego. que Las traygays aca porque A / ca las casare muy bien |
| María Macaya (1) | <u>boi disendo a Vuestra merçed desde el dia que / me aParte de sus conPañia</u> que llego mi ermano y luego / executo al corredidor de colchagua y asimesmo / al de maule y asimesmo a todos los demas... en lo que toca al negocio de <u>Vuestra merçed</u> ___ / en lo que toca al mío me fue mal Porque no alle mas / de enbarasos y Pleito y mensuras... en lo que quede con <u>Vuestra merçed</u> de enbiar |
| Josefa Cortés | A mi prima / señor pongo por intersesora para lo que / <u>quiero suplicar a Vuestra merçed</u> a quien en / sus muchos embarasos <u>no dudo sera / mi encargo muy pesado</u> ___ pero puedo / fiar de su <u>fauor no se negara a / fauoreserme</u> en ocasion que en esta / ciudad. <u>no puedo hallar persona de / igual confiansa</u> ... Va el poder incluso para que / <u>Vuestra merçed</u> por haçerme fauor aJuste estas / quantas - sirviendose de Ver lo que / montan... en el remate de la estansia para / que en esta ocasion Voy çitada se / Valga tambien <u>Vuestra merçed</u> de mi poder / para sacarla por el tanto sin dar a / entender antes del remate que / la quiero... y en fin <u>obrara en esto Vuestra merçed como quien / hase por su servidora a que toda la vid[ta] / estare agradesida</u> =... tambien tengo que advertir a <u>Vuestra merçed</u> y rogarle que / reconuenga al <u>capitan</u> martin gonzales rogandole / que se acuerde de abonarme... |
| María Macaya (2) | <u>No se como Ponderar a Vuestra merçed. / mis muchos cuidados</u> que cada dia se me acresentan / biéndome tan acosada de tantas nesecesidades tenièdo / a la bista Una yja biuda con Vn esPital de desdichas / así ella como sus yjas que <u>no se como significarselo a Vuestra merçed</u> / mas desPues buelbo los ojos a dios y le Pido se duela de / mí y destos Pobres Verfanos y <u>me consuela con desir tengo / el anParo de Vuestra merçed que es el que siemPre me a faboresido</u> / y conosco no tengo mas Padre ní mas bien que su mucha carí / dad y asimesmo conosco <u>se duele de mí y de mis desdichas</u> / y como Podetario de todos mis negocios y de mí boluntad / <u>quiero Por esta consultar a Vuestra merçed mi determinasion</u> mobida / de la consiensia de ber mí yja con la suma nesecida que la / beo... quiero yr arroxarme a los Pies del <u>senor</u> . [Pre] / sidente y significarle mis trabajos y a Pedir[le] / justisia Pues conosco dejo muchos bienes y qu[e] / estan gosando de ellos y que mí yja siendo logití[ma] / eredera carezca dellos y le sobre nesecesidades... y asi no / mas |

del consejo de *Vuestra merced* Para la rresolución / se lo Comunicara con los letrados y me enbiar [on] / desir lo que e de aser en esta rrasion... así estimare que *Vuestra merced* ante Pusiese / su autoridad con el señor obispo que el cura no se / metiese con el ní con su nieto ní con más cosas así con / el como del correxidor Porque no me saquen al ní / eto a Parte ninguna...

Isabel Pardo no tengo / palabras para significar co / mo me tiene el lamentable suceso / de lima... unico consuelo que he tenido, des / de que llego esta fatal noticia / recibir tus cartas, por la noticia / que me das de tu salud de lo / gustoso que te hallas con mis / hermanas que te estan cuydan / do... nunca dude del cariño de chave / lita espinola... y ten / dre mucho gusto de que frequen / tes estas casas y les daras mis me / morias,... a los palaciegos conser / valos en amistad sin molestarlos... Las novedades de por aca son / temores de las amenazas tan repetidas / que hemos tenido desde el mes de ju / lio hasta el presente... espero en la misericordia de dios // aplaque su yra y a ti de de lus para / conoser los beneficios que le debes y / sepas corresponderlos, estos trabaji / llos han sido causa de no embiarte / nada que quedo vien mortificada ha sido el año trabajoso con la / abundancia de agua, se ha perdi / do las sementeras... la muerte de mi / muy amada madre, que solo / en esto has tenido desgracia, en / yr al tiempo de no conoserla... y no omitas esta diligencia... se portan con juyzio, no / dan que hazer en casa ni el colegio... como a las niñas, la juanita entro / en exercicios... te dire que la residencia de mi *Compadre* se perdio en la delibransa y las cosas / estan como las dejaste

Juana Morales Con duplicados motibos supone mi obligacion con / rrendida obediensia a los pies de *Vuestra; Magestad.* motivada / de la Vrgensia de nesensidad en que me allo constituida / yo, y mi pobre familia Viuda desanparada Con sinco / hijos y tres hijas donsellas, y sin remedio: esperimen / tando Calamidades siendo Vasallos, y subditos de / *Vuestra; Magestad.* / Y haziendo. transito a lo prinsipal de esta mi pro / sa desendiendo a su Contenido suplicando a *Vuestra; Magestad.* / se mueva a piedad, y me atienda siendo de justisia / que no dudo se dara el debido remedio a esta mi peticion... Don. / fadrique de Vreta pretendido possession. a dichas tierras / se le dieron sin titulo ni derecho, y se abandono el Justificar / titulo dominio, y propiedad que. tengo a ellas... que me / querello ante el justo poder de *Vuestra; Magestad.* y haziendo / mension de lo referido se a de seruir *Vuestra; Magestad.* de mandar / a los Señores. ministros de la Real. Audiencia. se me de el deuido / remedio para que no peresca mi justisia y derechos que / son tan claros siertos y e ynfalibles que no admiten / duda... en supuesto / de lo espresado, y ser facultativo a la *Real Persona* de *Vuestra. Magestad.* el / mandar se me atienda en Justisia por no poder ocurrir / con los ynstrumentos. al supremo C[on]sejo de Yndias por ser / este recurso yn posible para mi por allarme totalmente. / destituyda por mis Cortos medios, y cresidos costos... y en esta atenssion Vsando *Vuestra; Magestad.* de la / superior. facultad: se ha de serbir de atender a mi / rrendida representasion mandando a los Señores. / ministros de esta Real Audiencia. se abra este juyzio / y se siga de nuebo, y en su birtud se determine / dandole a cada yndividuo lo que. justamente le per / tenese

Nuevamente aquí podemos apreciar, debido a las consideraciones pragmáticas que ya señala el mismo Torquemada, que los tres grupos de textos que identificamos son diferentes: en el primero de ellos, cartas más bien personales, se requiere, en un caso, que la destinataria cumpla con la petición de la autora, pues interesa al propio bienestar de la receptora y de su familia que "*os biniésedes aquesta tierra*" para entregarles el socorro que necesitan, ya que la familia "americana" tiene los medios y la voluntad. En el otro caso -Isabel Pardo- la madre no procura otra cosa que requerir información sobre su tierra natal, aconsejar y encargar diligencias a su hijo que se encuentra en la capital del Virreinato y enviarle noticias de los acontecimientos sociales y familiares que pudieran ser de su interés.

De María Macaya y Josefa Cortés es posible decir, en este segundo grupo de documentos, que su escritura va dirigida por la necesidad que expresan a raíz de los muchos sucesos infaustos que les ocurren. El primer documento de M Macaya es más bien de carácter informativo: "*boi disendo a Vuestra Merced desde el día que me aparté de sus compañía...*", es decir, relata un sinnúmero de desventuras a partir de un determinado momento de su vida. Las otras dos cartas ya aluden directamente a la urgencia de que se haga justicia en las situaciones que allí se señalan, tanto así que Josefa Cortés llega a decir: "*A mi prima, señor, pongo por interresora para lo que quiero suplicar a Vuestra Merced, a quien en sus muchos embarazos, no dudo, será, mi encargo, muy pesado*"; sin embargo, tiene confianza en la disposición favorable hacia su persona María Macaya, por otra parte, tiene un intermediario más poderoso, pues es el mismo Dios quien la encomienda a su primo: "*buelbo los ojos a Dios y le pido se duela de mí y destos pobres vérfanos, y me consuela con desir tengo el anparo de Vuestra Merced, que es el que siempre me a faboresido*". Claro está que lo solicitado es "difícil" para el destinatario, pues en ambas peticiones se compromete la autoridad del Comisario General, por lo cual debe emplearse una abundante cantidad de recursos lingüísticos para predisponer positivamente la voluntad de Juan de Ugarte a la realización de los favores solicitados. En la medida en que la petición implica mayores 'embarazos', de la misma manera encontraremos en el texto una cantidad proporcional de razones que muevan al destinatario a cumplir con ella (desgracias ocurridas, paupérrima situación económica, flagrante injusticia, consuelo divino, por mencionar algunos).

En cuanto al texto de Juana de Morales dirigido al Rey, el tono de la carta corresponde a una petición en forma de súplica, cuya gravedad es de tal consideración que permite omitir cualquier otro acto que no sea el de la expresión de la necesidad y de la súplica: "*Y haziendo. tránsito a lo prinsipal de esta mi prosa, desendiendo a su contenido, suplicando a Vuestra; Magestad. se mueva a piedad, y me atienda siendo de justisia que no dudo se dará el debido remedio a esta mi peticion*". El soberano, en todo caso, habida consideración de su postura regia, debiera saber excusar esta pobreza retórica en el tratamiento de cortesía.

Un tercer aspecto considerado en este tipo escriturario es el *por qué* del texto, vale decir, el motivo específico que ha tenido la productora del documento para dirigirse a un interlocutor, o mejor dicho, tal como lo señala el propio Torquemada:

Lo tercero que se ha de considerar el que escriuierre vna carta es la razón o causa por que escriue, y si es suficiēte y bastante para hazerle escreuir /.../ y así nos lo aconseja Séneca en estas palabras: en qualquiera cosa que hazieres, considera primero la causa, y quando hallares en ella principio, mira qué tal será la salida. /.../ También los que escriuen han de mirar si a ellos mismos está bien, porque toca a su fama, a su onrra, o a su hazienda, o porque es cosa que conviene a aquellos mesmos que escriuen, y en tal caso con mayor façilidad se ha de hazer, y avn con palabras y razones de muy mayor eficacia que quando lo hazen porque son ynportunados, o porque no quieren dar ocasión a que se agraiuen dellos; y finalmente, quando bien se mirare y considerare el por qué se escriue vna carta, pocas vezes podrá errarse, el por qué guía la traça, y las razones, y la manera del pedir o del rogar y suplicar.

Como pudimos apreciar en los extractos citados anteriormente, los motivos se centran, básicamente, en dos preocupaciones: las familiares y la obtención de justicia. Extensas cartas a una sobrina y a un hijo demuestran la estrechez de lazos y la intimidad cotidiana de las relaciones; mientras que las dirigidas a Juan de Ugarte o al Rey hacen referencia a las vicisitudes cotidianas de las mujeres en circunstancias en que no sólo deben cumplir con un rol socialmente asignado, como madres, sino también con el eventual - que como ya hemos comentado no era poco frecuente- de resolver los "negocios de la hacienda".

Pero no sólo las anteriores consideraciones tiene el filólogo hispano cuando nos aconseja sobre los aspectos pragmáticos de la carta, sino que también el cuidado de la oportunidad en que se ha de efectuar la escritura. Sin duda alguna, por la perspectiva que asume, el énfasis está puesto en el documento que llegará pronto a su destino, o bien, cabe la posibilidad ciertamente, que considere que las autoridades regias deben siempre manifestar una determinada disposición frente a sus súbditos, por cuanto dice:

... avemos de considerar y guardar el tiempo y lugar para entender cuándo nos conviene tratar y escreuir sobre vna materia, y cuándo sobre otra, y cuándo están las personas a quien escreuimos en disposición de poder condesçender a n[uest]ra petición haziendo n[uest]ro ruego, o alegrándose de las nuevas que les ynbianos, o agradeçiéndonos el auiso que reçiben; porque verdaderamente, los que no saben esperar tiempo, sino que ynconsideradamente hablan o escriuen o negoçia[n] / sin tener atención al tiempo y a cuándo les está mejor hazerlo, por la mayor parte pierden sus negoçios y se les niega lo que piden por sus cartas /.../

Es decir, no sólo los motivos que dan origen a la carta deben ser importantes para el redactor de la misma, sino que, además, debe considerarse el "estado de ánimo" de quien recibirá la misiva. Si se trata de un ruego o súplica, como en las dos terceras partes de los textos consignados en este punto, es mucho más necesario contar con una actitud favorable hacia la persona que escribe. Tal predisposición a actuar puede lograrse empleando recursos estilísticos como a los que ya hemos aludido. Por otro lado, si las 'cartas mensajeras' llevan proposiciones, noticias, recomendaciones o encargos, la aproximación puede ser mucho más familiar y sólo ha de cuidarse, en las primeras, de no socavar la autopercepción del beneficiario de la propuesta, consecuente con lo cual, por ejemplo, Isabel Mondragón dice: "*os rruego mucho a vos y a vuestro marido que os bengáys lo más brebe que pudiéredes... para poderos faborescer a vos y a vuestro marido y a vuestras dos hermanas*".

Finalmente, termina señalando Torquemada una última consideración sociolingüística, complementando sus primeros dichos sobre las "calidades" de los destinatarios de las misivas, a fin de que el que escribiere tenga los cuidados pertinentes para no agraviar al interlocutor, sea cual fuere su condición. En este sentido recomienda:

La vltima consideración, y no menos prouechosa y neçesaria que las pasadas es que los hombres consideren y miren primero en todo lo que hablaren o escreuieren, la manera con que lo dizen y escriuen, para que no yerren, porque sobre vn mesmo negoçio y en vn mesmo caso, a los príncipes se escriue de vna manera, y a los s[e]ñores de otra, y a los yguales diferentemente, y asimesmo a los ynferiores, dando y aplicando a cada vno las palabras de su dinidad y mereçimiento, que a vnos se habla suplicando, y a otros rogando, y a otros pidiendo, y a otros mandando; y también se ofrecen cosas en que es neçesario que las palabras sean dulçes, suaves y blandas, amorosas, humildes, y en otras que sean algo ásperas, ensañadas, quexosas, agraiadas; y con vnos hombres se puede hablar menospreçiéndolos y teniçendolos en poco, mostrando grauedad y seriedad, y con otros, estimándolos en mucho, acatándolos y reuerenciándolos, hablándoles con mucha afiçion y mostrándoles muy gran voluntad, y para todo esto ay neçesidad de muy gran discreçion y consideración en los que escriuieren, haziéndolo de manera que no hagan yerro.

Por ello los tratamientos son tan diversos; en el círculo de mayor intimidad apreciamos la aparición del tuteo, mientras que el voseo es característico de una relación parental, si bien próxima, no tan cercana como la de una madre con su hijo. Además, aparecen los vocativos de "Vuestra Merced", "Muy Señor Mío" y ya, en el mayor grado de formalidad, las correspondientes al Rey: "Muy Poderoso Señor" y "Vuestra Magestad".

4. La mayoría de las investigaciones han mostrado que el análisis detallado del discurso puede revelar propiedades del contexto social que de otra manera sería difícil de precisar (van Dijk 1997, 1998, por ejemplo), cuestión de suyo necesaria para las ciencias sociales que necesitan describir y explicar no sólo grandes y abstractas estructuras sociales, sino que también el micronivel en el que tales estructuras se producen realmente en la vida cotidiana, por ejemplo, a través del discurso y de otras formas de interacción de los miembros como actores sociales.

El discurso puede ser observado desde distintas dimensiones. En un caso interesa la dimensión referencial del discurso, es decir, nos interesa el discurso tan sólo en cuanto hace referencia a una realidad extradiscursiva, a unos hechos o acontecimientos a los cuales se refiere, mientras que en otros casos el discurso tiene interés en sí mismo en cuanto acción discursiva: bien por ser producto de una subjetividad que tiene una sociogénesis determinada (en el caso de la dimensión expresiva) o bien por tener capacidad de producir o inducir conductas y procesos acordes con él (en el caso de la dimensión pragmática). En la interacción v experiencia cotidianas los macro v microniveles conforman un todo. Existen muchas formas

de analizar y relacionar estos niveles y, con ello, lograr un análisis crítico unificado.

Pero cada uno de los textos, en particular, nos acerca no sólo a los recursos lingüísticos que pudieran haber estado en vigencia en una época determinada, sino también a condiciones de producción y de recepción de ese mismo discurso que ameritan una mayor detención, tal vez monográfica, sobre estos aspectos. Aquí he pretendido, en todo caso, dejar sembrada la inquietud por aunar esfuerzos en el proceso de sacar a la luz no sólo la forma de construcción de nuestros discursos a través del tiempo, sino también en el de rescatar nuestra memoria colectiva que forma parte, sin lugar a dudas, de un modo global de perfilar la identidad de un pueblo, la identidad de una nación. En estos momentos en que la globalización puede aparecer como el fantasma de la universalización absorbente, encontremos en nuestras raíces la necesaria guía de nuestro devenir.

Universidad de Los Lagos
Depto. de Humanidades y Artes
Casilla 933, Osorno, Chile
E-mail: mcontrer@ulagos.cl

OBRAS CITADAS

Azúa Ríos, Ximena. 1995. *Las prácticas judiciales de la Colonia. Siglos XVII-XVIII. Historia de nuestras bisabuelas*, tesis para optar al Grado de Licenciada en Lengua y Literatura Hispánica, Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, Departamento de Literatura. [[Links](#)]

Azúa Ríos, Ximena. 2003. "Los Textos de las Mujeres de la Colonia en Chile. Un Intento de Clasificación" *Centro de Estudios Culturales Latinoamericanos*. Universidad de Chile, I Taller de Extensión, <http://www.uchile.cl/facultades/filosofia/centros/cultura/azua.html>. [[Links](#)]

Cortés Alonso, Vicenta. 1986. *La escritura y lo escrito. Paleografía y Diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*. CSIC: Madrid. [[Links](#)]

Salinas, Cecilia. 1994. *Las chilenas de la Colonia. Virtud sumisa, amor rebelde*. Santiago: LOM. [[Links](#)]

Torquemada, Antonio de. 1970. *Manual de Escribientes*. 1552. Ed. M Josefa C. de Zamora y A. Zamora Vicente. Boletín de la Real Academia Española: XXI. [[Links](#)]

Van Dijk, Teun. 1997. *Racismo y Análisis Crítico de los Medios*. Buenos Aires: Paidós. [[Links](#)]

Van Dijk, Teun. 1998. *Discurso e Ideología*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Lingüística. [[Links](#)]

Vergara, Sergio. 2001. "Las cartas de Santa Teresa de Ávila, modelo epistolar de América". *CyberHumanitatis*: 19. <http://www.uchile.cl/facultades/filosofia/publicaciones/cyber/cyber19/svergara.html> [[Links](#)]

ANEXO

Documentos Transcritos

A.G.I., Indiferente General 2085 [DHLH:167-168; transcripción: Alfredo Matus].
Tema: Carta a su sobrina, instándola a acogerse bajo su protección en La Serena.
Autor: Isabel Mondragón

15-septiembre-1569

hija mia

Siempre *que* abido con quien os E escrito a *bos* / ² y a *vuestro* marido. *pedro* de mora haziendos saber / ³ de como yo y *vuestra* prima maria mondragona / ⁴ y su marido luis ternero Estabamos buenos / ⁵ de salud y En Ellas siempre os Enbiaba a *rro* / ⁶ gar *que* pues. alla pasabades tanta nececi / ⁷ dad como siempre me abeys Escrito *que* os biniese / ⁸ des. aquesta tierra. pues sabeys *que* no abria con / ⁹ tento *para* mi ni *para* *vuestra* prima y su marido / ¹⁰ *que* beros aca y faboesceros *vuestros* trabajos / ¹¹ pues bendito dios podemos. *porque* nunca a sido / ¹² devdo ninguno de todos quantos allastays / ¹³ *para* benirnos. a ber pues sabeys *que* yo y *vuestra* / ¹⁴ prima Los podiamos rremediar. ansi *que* / ¹⁵ os rruego mucho a *bos* y a *vuestro* marido *que* / ¹⁶ os bengays lo mas brebe *que* pudieredes *porque* / ¹⁷ doquiera *que* llegaredes hallareys. socorro de lo / ¹⁸ *que* vbieredes menester. y ansi os prometo *que* no / ¹⁹ abria contento oy En El mundo / ²⁰ *que* mayor fuese. *para* *vuestras* prima *que* beros / ²¹ en su compania por Estar comosta sola / ²² y sin hijo ninguno y muy Rica. *para* po / ²³ deros faboescer a *bos* y a *vuestro* ma / ²⁴ rido y a *vuestras* dos hermanas y por amor de / ²⁵ dios yos lo rruego. *que* Las traygays aca *porque* A / ²⁶ ca las casare muy bien y ansi os lo rruega Luis ternero // ²⁷ y *vuestra* prima *que* Las traygays con *bos* pues / ²⁸ estan guerfanas y sin padre y madre por / ²⁹ alla anda *vuestro* primo francisco de morales mondra / ³⁰ gon bien creo *que* si acaso aportase por alla / ³¹ *que* os traeria muy a *vuestra* honrra no tengo / ³² mas *que* os Encargar Este negocio y si quereys. / ³³ ynformaros de comostamos aca. alla ban har / ³⁴ tos hombres de chille de quien podreys ynfor / ³⁵ maros de la berdad Luis ternero y maria mondra / ³⁶ gona *vuestra* prima

os besan las *manos* y las de *vuestr[o]* / ³⁷ marido *pedro* de mora al qual rruegan mucho me / ³⁸ ta calor En la benida pues Es *para* bosotros / ³⁹ El probecho *que* no *para* mi desta çiudad de la serena / ⁴⁰ a quinze de setiembre de mill E *quinientos* y sesenta / ⁴¹ y nuebe años A *vuestra* tia. maria mondragon / ⁴² le dezia *que* si rrescibio los cien pesos de oro *que* le lleb[*o*] / ⁴³ marti hernandez *que* hera un onbre casado / ⁴⁴ En esta çiudad natural de la billa de olme / ⁴⁵ do / ⁴⁶ *Vuestra* tia *que* todo bien / ⁴⁷ os desea / ⁴⁸ Ysabel mondragon **[firmado]**

A.N.S., Escribanos de Santiago, Vol. 8, f. 52.
Tema: Solicitud de tutoría y curaduría de bienes de sus hijos
Autor: Andrea de Morales - Ginés de Toro Mazote

28-abril-1592

- Andrea de morales, viuda, muger que fui de *geronimo*. del pesso. di / ² functo que sea en gloria, digo, que El dicho mi marido. abra *que* / ³ murió, año y medio, poco mas o menos. y dexo. çiertos bienes. y / ⁴ por sus Hijos legitimos Yv mios, a luis del pesso. y damiana / ⁵ de morales, y geronimo. y teressa, y felissiana, y joan, y antonia / ⁶ y sebastian, todos los quales son menores de Hedad, y a mi / ⁷ como su madre legitima me pertenesçe la tutela y cura / ⁸ duria de ellos - § / ⁹ Pido y supplíco. a *Uuestra merçed*. me prouea de la dicha tutela y curaduria / ¹⁰ de los dichos mis hijos y de sus bienes. que yo estoi presta / ¹¹ de hazer la solemnidad del juramento. y dar las fianças / ¹² *que* soi obligada, y pido justíçia y en lo nesçessario. / ¹³ andrea de morales **[firmado]** § / ¹⁴ **[letra de Ginés de Toro]** en la çiudad de santiago. rreyno de chile. a *veinte* / ¹⁵ y ocho dias del mes de abril de mjll E *quinientos* / ¹⁶ y nobenta y dos años ante El *capitan*. gregorio sanchez / ¹⁷ corregidor y justisia mayor *ene*Úta dicha çiudad y por / ¹⁸ ante mj El escriuano se Presento Esta *petiçion* E por / ¹⁹ su *merçed* bista dixo) que. haga la solenidad de / ²⁰ El juramento y de las fianças que Es obligada / ²¹ y fecho Esto su *merçed*. le disçernira tutela y cura / ²² duria En forma y asi lo probeyo E mando E / ²³ firmo de su *nombre* / ²⁴ *gregorjo sanchez* **[firmado]** / ²⁵ ante mj gines de toro maçote **[firmado]** / ²⁶ scriuano rreal publico y de cabildo

A.N.S., Escribanos de Santiago, Vol. 8, f. 59.
Tema: Solicitud de nombramiento de tutor para que cobre bienes en herencia
Autor: Francisca Ramón - Ginés de Toro Mazote

12-junio-1592

francisca Ramon hija de joan rramon marinerio Pares / ² co ante *Vuestra. merçed*. y como mejor a mi derecho conbenga / ³ digo *que* el dicho juan rramon mj *padre*. murio en los rreinoð / ⁴ del piru. y dexo por su albaçea a juan *martjn* cabesas / ⁵ *que* biue En el callao al qual dexo sus bienes y / ⁶ dellos manda se me acuda con çierta *quantia* como a tal / ⁷ su hija E yo soi menor de *veinte* y çinco años y mayor / ⁸ de catorze *que* tengo hedad de diez y ocho años. y me / ⁹ conbiene se me nonbre tutor y curador *para que* cobre / ¹⁰ los dichos bienes *quel dicho* mj *padre*. me dexo y me los traiga / ¹¹ A esta çiudad y rreino porquel dicho juan *martjn* / ¹² no me los. a querido *enbiar* diziendo yo me baya / ¹³ a lima y que alla me los dara E yo no quiero / ¹⁴ hir a lima nj salir deste rreino donde es my / ¹⁵ natural § / ¹⁶ A *Vuestra. merçed* pido y suplíco me mande prober / ¹⁷ del dicho tutor y curador dando poder *para* / ¹⁸ *que enbie* a cobrar los dichos mis bienes y *que* / ¹⁹ se me traigan a esta çivdad y en todo pido justíçia / ²⁰ francisca rramon **[firmado]** § / ²¹ **[letra de Ginés de Toro]** en la çiudad de santiago. En doze dias del mes / ²² de junio de mjll E *quinientos* E nouenta y dos años / ²³ ante El *lesençiado*. *antonio* descouar alcalde ordinario por su *merçed* / ²⁴ E por ante mi gines de toro scriuano publico y del cabildo dell[*a*] / ²⁵ se presento Esta *petiçion*. En *nombre* de la suso *dicha* / ²⁶ francisca rramon / ²⁷ - E por su *merçed* Bista dixo que nombre la / ²⁸ persona que ha de ser curador. E que bista su / ²⁹ calidad y suficiençia para eòte Efecto. su *merçed*. / ³⁰ prouehera justíçia E que daua y dio comjsion a mj El scr[*iuano*] / ³¹ *para que ante* mi declare su boluntad y asi lo proueyo *enmendado* E f[*irmo*] / ³² de su *nombre* / ³³ *El Lisençiado Antonio* **[descobar]** **[firmado]** / ³⁴ ante mj gines de toro maçote **[firmado]** / scriuano rreal publico y de cabildo

A.N.S., Real Audiencia, Vol. 427, f. 130.
Tema: Solicitud de fin de causa de bienes
Autor: Gerónima de Acurcio - Bartolomé Maldonado

1-septiembre-1620

Muy poderosso señor

[letra de Gerónima de Acurcio] Doña geronima de acurcio abadesa del convento / ² de monjas de la Regla del señor san agustin digo / ³ que la causa executiva contra los bienes / ⁴ del *general* don Luis Jufre donde el dicho / ⁵ convento euta opuesto por el principal / ⁶ y corridos a muchos dias y meses que esta / ⁷ para determinar por estar conclusa la *dicha* / ⁸ causa y el dicho mi convento padese mucha nes / ⁹ cesidad por auer mas de dies años no se / ¹⁰ conbran los corridos que es la Renta con / ¹¹ que nos sustentamos _ § / ¹² a *Vuestra* Alteza Pido y suplíco mande con / ¹³ Breuedad. determinar la dicha causa / ¹⁴ por la mucha nescesidad. deste dicho convento / ¹⁵ y Religiosas del y pido Justíçia / ¹⁶ doña geronima / ¹⁷ de acurcio **[firmado]** § / ¹⁸ **[letra de Bartolomé Maldonado]** en la çiudad de Santiago de chile en Primero dia del mes de / ¹⁹ setiembre de mill y seiscientos y beinte años ante los señores / ²⁰ pressidente y oidores desta Real audiencia estandola / ²¹ haciendo se presento esta *petiçion* ___ § / ²² y Por los dichos señores vista mandaron que esta / ²³ causa se traiga en difinitiva estando en / ²⁴ estado = maldonado **[firmado]**

A.N.S., Capitanía General, Vol. 176, fs. 50 - v.
Tema: Solicita no se remate casa recibida en herencia
Autor: Isabel de Agurto - Martín Suárez

28-junio-1635

Muy poderoso señor

[letra de Isabel de Agurto] Doña ysabel de agurto pobre de solenidad conosida en la / ² causa con *christóbal* de agurto mi hermano albacea y tenedor de / ³ los bienes que quedaron por fin y muerte del dean don geroni / ⁴ mo lopes de agurto asimesmo nuestro hermano en el articulo de lo / ⁵ que tiene pedido los acreedores que se an mostrado partes en / ⁶ esta causa los dichos bienes en rason de que se bendan los bía / ⁷ nes raises por las razones que alegan y que en la dicha benta / ⁸ y remate entre el quarto de casa que el dicho mi hermano / ⁹ me lego de las suyas para en parte de pago de beinte años y mas / ¹⁰ de serbisio personal que le yse como costa de la clausula del / ¹¹ testamento que tengo presentada en cuya conformidad *vuestra* / ¹² altesa me anparo en el por autos de bista y rebista en contra / ¹³ ditorio juisio de todas. las dichas partes. y me metio en po / ¹⁴ sesion del como agtualmente lo estoy y echa dibision y parti / ¹⁵ sion de dicho quarto por hernando baes. persona a quien / ¹⁶ *vuestra* altesa nombro para el dicho efetto digo que *vuestro* presidente / ¹⁷ y oydores. probeyeron auto en la dicha causa por el qual decla / ¹⁸ raron deberse bender y rematar esetuando el dicho quarto de casa / ¹⁹ del qual parese biens suplicando el dicho albacea disiendo que el re / ²⁰ mate se a y debe entender con dicho mi quarto de casa por las razones que ale / ²¹ ga aqui no satisfago por ser todas ellas fribolas y sin fundamento y a / ²² ber caido los dichos autos referidos sobre ellas mismas. y. las mas / ²³ ser como son sinhiestas. demas de que los dichos derechos que / ²⁴ asi alega y tiene alegados. no son suyos ni de su defensa ni tiene que / ²⁵ entrar ni salir en ellos pues solo les compete a los sensuatarios y no / ²⁶ al susodicho quiso no siendo la rason y justificasion del dicho mi / ²⁷ legado y que ay bienes suficientes. para la satisfasion de dichos sensos / ²⁸ pues dejando como deje el dicho difunto mas de beinte mil pessos / ²⁹ y que los dichos sensos. caben en ellos. y estan saneados ninguno / ³⁰ a querido repugnar el dicho legado y asi el dicho auto esta muy / ³¹ justificado y como tal *vuestra* altesa lo a y debe confirmar y mandar / ³² se llebe a debida ejecucion atendiendo que no e sacado otro premio / ³³ al cabo de sinquenta años que les estado sirbiendo demas que uel / ³⁴ ba solo el quarto de casa <y este era la cauallerisa> donde estoy muy contenta y aca **[bar][roto]** / ³⁵ los pocos dias que me quedaren de vida en el sin que muera **[roto]** // ³⁶ sirbiendo y si bien se atiende y considera tras pungnansia que tie**[ne]** / ³⁷ el dicho *christobal* de agurto con los derechos. que no le competen se / ³⁸ ra ser pasion conosida sin causa que yo le aya dado para ello y **[a]** / ³⁹ *vuestra* altesa con eNtera considerasion de todo lo dicho se deuen **[roto]** / ⁴⁰ a que soy mujer pobre y mayor y que pasiones no an de ser parte para q**[ue]** / ⁴¹ se me deje de dar lo que tan justamente se me lego con que quedar**[a en]** / ⁴² parte descargada el alma del difunto por todo lo qual y mas fab **[ora]** / ⁴³ ble ~ § / ⁴⁴ a *vuestra* altesa Pido y suplico que en considerasion de lo dicho y si**[n]** / ⁴⁵ lugar a mas dilaciones y escritos se sirba confirmar el dicho auto **[da]** / ⁴⁶ do en todo segun que tengo pedido y es justisia la qual pido y en / ⁴⁷ mas nesecario / ⁴⁸ doña yssauel de a / ⁴⁹ gurto **[firmado]** § / ⁵⁰ / ⁵¹ **[letra de Martín Suárez]** en la ciudad de santiago de chile en veyn**[te]** / ⁵² y ocho dias del mes de junio de mill y seissient**[os]** / ⁵³ y treynta y sinco anou ante louðenores Pre**[sidente]** / ⁵⁴ E oydores desta rreal audiència estandola hazien / ⁵⁵ do sse Presento esta petision ~ ~ / ⁵⁶ e Por los dichos ðeñores viuta mandaron traer / ⁵⁷ lou autou = suarez **[firmado]**

En líneas 2 y 37 aparece abreviado xptobal.

A.N.S., Escribanos de Santiago, Vol.315, fs.186-192.
Tema: Solicita inventario de bienes
Autor: Elena Ferrer - Juan Rodolfo Lisperguer - Juan de Agurto

31-marzo-1670

[letra de Elena Ferrer] Doña Elena ferer biuda del Cappitan Gonçalo gomes de lamas / ² su albacea y tenedora de bienes y los capitanes Salba = / ³ dor peres de Ortega y Juan. Baptista Manzo asimesmo / ⁴ albaceas decimos que por fin y muerte del dicho difunto que = / ⁵ da con por sus bienes las cassas de ssu morada, y algunos es = / ⁶ clauos, y otros bienes muebles, y para que se sepan los que son / ⁷ se a de seruir *Vuestra merçed*. de mandar se haga Inbenttario de Ellos / ⁸ En forma y conforme a derecho para que se entregen con claridad / ⁹ y dístincion a mi la dicha tenedora para Entregarlos a quien / ¹⁰ fuera parte legitima por tanto = / ¹¹ A *Vuestra merçed* pedimos, y suplicamos se sirua de mandar hazer / ¹² en todo segun que de suso pedimos justicia, y lo mas nessecario / ¹³ y Juramos a Dios a la Crus en forma de derecho no ser / ¹⁴ de malicia. enmendado ymbentario = vale = / ¹⁵ D. Elena ferer **[firmado]** Joan *Bautista* / ¹⁶ mansso **[firmado]** / ¹⁷ Salvador peres ortega **[firmado]** // ¹⁸ **[letra de Juan Rodolfo Lisperguer]** Hagase el ymbentario de los bienes que que / ¹⁹ daron por fin y Muerte del capitan Gonzalo / ²⁰ Gomes de lamas en la forma que se pide Para los / ²¹ efetos que vbiere lugar de derecho = / ²² Don Juan Rodolpho / ²³ Liòperguer **[firmado]** § / ²⁴ **[letra de Juan de Agurto]** Proueyo. lo de suso declarado. y lo firmo El señor. Maestro de / ²⁵ Campo. General. Don Juan Rodolpho. Lizperguer Alcal / ²⁶ de hordinario de primer voto. euta çiudad de santtiago / ²⁷ de chille en ella en treynta y vn dias del mes de / ²⁸ marzo de Mill y sseisçientos y setenta Años == / ²⁹ ante mi / ³⁰ Juan de Agurto **[firmado]** / ³¹ scriuano publico y Real §

A.N.S., Capitanía General, Vol. 17 [DHLH:229-230, transcripción: Manuel Contreras].
Tema: Informa sobre negocios de la hacienda a su primo
Autor: María Macaya

22-noviembre-1695

Primo y señor mio. llege A esta su casa con salud de buel / ² ta de Arriba y boi disendo a *Vuestra merçed* desde el dia que / ³ me aParte de sus conPañia que llego mi ermano y luego / ⁴ executo al correxidior de colchagua y asimesmo / ⁵ al de maule y asimesmo a todos los demas menos al de / ⁶ Puchacai y al de la estansia del rrei porque se alla / ⁷ ban en la consepçion donde los allo y los executo rrastien / ⁸ donde lleba los testimonios de todos ellos menos el / ⁹ del general de chilque mas siguen rraason ya esta / ¹⁰ ra

desPachado Porque mi hermano deyo dispuesto / ¹¹ que se le diese vn tanto autorizado del escribano Don Juan / ¹² de noboa y Petision echa Para que Don matias de cas / ¹³ tilla cobrase el testimonio que asi me lo digo / ¹⁴ mi hermano ___ Porque yo me quede muriendo en vna / ¹⁵ cama en la estansia del rrei y en lo demas me / ¹⁶ rremito en lo que mi ermano le dira a *Vuestra merçed* estar / ¹⁷ en en lo que toca al negocio de *Vuestra merçed* ___ / ¹⁸ en lo que toca al mio me fue mal Porque no alle mas / ¹⁹ de enbarasos y Pleito y mensuras originadas de / ²⁰ vn Don Juan de burgos quien me quito sientoy / ²¹ beite cuabras de tierras y no Puedo bender / ²² asta aclarar esto = / ²³ en lo que quede con *Vuestra merçed* de enbiar a mi ya con mi her / ²⁴ mano e querido asta cojer mi trigo yrte dos / ²⁵ dias ny yrnos juntos que en lo de el trigo luego se / ²⁶ entrego al cappitan franco lopes las cincuenta / ²⁷ fanegas de trigo las treita de blanquillo que / ²⁸ tocan a mi hermano y los beite de candial / ²⁹ no deyo el arriero el rresibo Por no aber abido // ³⁰ rrecaudo ___ mas en la rason lleo al alferes [...] / ³¹ morales y le rrogo mi yja fuese testigo de [...] / ³² en trigo y que los contase como los conto P[or] / ³³ lo que susediese = / ³⁴ en lo demas quedo rrogando a dios le de a *Vuestra merçed* / ³⁵ mucha salud en la buena conPaña de mi se[ñor] / ³⁶ ra Dona bartolina mi Prima y demas angeles [de] / ³⁷ casa deste mataquito y nobiembre 22 de [1695] / ³⁸ mui señor mio / ³⁹ Besa Las Manos de *Vuestra merçed* su merçed ss [eñora] / ⁴⁰ Dona Maria macaya [firmado] / ⁴¹ Señor Comisario general Don Juan de Vgarte Vrrispuro

A.N.S., Capitanía General, Vol. 580 [DHLH: 232-233, transcripción: Manuel Contreras].
Tema: Solicita a su primo se ocupe de los negocios de su hacienda
Autor: Josefa Cortés y Monrroy

7-agosto-1696

Señor mio y mi Primo. estrañara *Vuestra merçed* / ² mucho y con rason el Ver mis letras / ³ quando no lo e echo otra ves acudiendo / ⁴ a Vna obligasion tan de Justisia y po- / ⁵ niendome con todo el debido rendimiento. / ⁶ a la Voluntad de sus ordenes y / ⁷ de mi señora Doña Bartolina mi señora y mi prima / ⁸ cuya mano con la de *Vuestra merçed* beso con toda / ⁹ Venerasion y rendimiento ___ A mi prima / ¹⁰ señor pongo por interesora para lo que / ¹¹ quiero suplicar a *Vuestra merçed* a quien en / ¹² sus muchos embarasos no dudo sera / ¹³ mi encargo muy pesado ___ pero puedo / ¹⁴ fiar de su fauor no se negara a / ¹⁵ fauoreserme en ocasion que en esta / ¹⁶ ciudad. no puedo hallar persona de / ¹⁷ igual confiansa = / ¹⁸ quando me vine de essa çidad. dexa / ¹⁹ arrendada mi estancia de Pico en 200 pesos. / ²⁰ en cada un año al capitan. Martin gon- / ²¹ zales de la Crus que asi mesmo / ²² me auia de acudir con los tributos / ²³ de los indios de mi encomienda que / ²⁴ asistiesen en dicha estansia y los mas / ²⁵ que pudiera reducir - / ²⁶ A quenta de mas partidas çitan / ²⁷ las cartas que remito que son / ²⁸ seis por si huviere alguna duda / ²⁹ Va el poder incluso para que / ³⁰ *Vuestra merçed* por haçerme fauor aJuste estas / ³¹ quantas - sirviendose de Ver lo que / ³² montan y procurando informarse / ³³ del cura del valle de Melipilla / ³⁴ quantos indios an seruido en dicha / ³⁵ estansia para regular por ellos / ³⁶ y su numero lo que montan los // ³⁷ tributos Aseguro me dicho capitan Martin / ³⁸ gonzales que me daria sinquenta. pesos la escritura que yo / ³⁹ le tenia hecha y estimara que *Vuestra merçed* / ⁴⁰ Vea si gusta de pasarmelos en quenta / ⁴¹ Asi mesmo tiene *Vuestra merçed* que tomar el / ⁴² trabajo de mandar ver lo que montan / ⁴³ las mejoras que en la estansia a echo el capitan. Martin Gonzales para descontarselas / ⁴⁴ estoy en que los indios que le an asistido / ⁴⁵ son quinze o mas o sera lo que *Vuestra merçed* / ⁴⁶ alla mandare averiguar = / ⁴⁷ Para en quanto a los corridos de los / ⁴⁸ sensos fuera de lo que a pagado el / ⁴⁹ capitan. Martin gonzales se an pagado al / ⁵⁰ conuento. de la merzed 400 pesos. mas como / ⁵¹ parese por los dos resiuos inclusos / ⁵² que se seruiria *Vuestra merçed* de mandarme / ⁵³ guardar con essas cartas / ⁵⁴ en el remate de la estansia para / ⁵⁵ que en esta ocasion Voy çitada se / ⁵⁶ Valga tambien *Vuestra merçed* de mi poder / ⁵⁷ para sacarla por el tanto sin dar a / ⁵⁸ entender antes del remate que / ⁵⁹ la quiero y a puesto *Vuestra merçed* por esta y / ⁶⁰ me la saque y pagadas mejoras y los / ⁶¹ corridos que huviere me busque / ⁶² quien la quiera arrendar con el / ⁶³ cargo de pagar los corridos y los que / ⁶⁴ fueren causando que como sea por 200 pesos / ⁶⁵ en cada un año me parese lo bastante / ⁶⁶ y en fin obrara en esto *Vuestra merçed* como quien / ⁶⁷ hase por su servidora a que toda la vid[a] / ⁶⁸ estare agradecida = la estansia me / ⁶⁹ la abaluaron en quatro mil pesos = *Vuestra merçed* / ⁷⁰ me perdone y me mande como a la mas / ⁷¹ obligada. guarde. dios a *Vuestra merçed* muchos. años. Serena / ⁷² y Agosto. 7 de 1696. años. / ⁷³ tambien tengo que advertir a *Vuestra merçed* y rogarle que / ⁷⁴ reconuenga al capitan martin gonzales rogandole / ⁷⁵ que se acuerde de abonarme otros dosientos / ⁷⁶ pesos mas que faltan al cumplimiento de / ⁷⁷ quinientos pesos que me mando en caso de / ⁷⁸ que por algun accidente no le negociaua mi / ⁷⁹ hermano. la propiedad de los indios de / ⁸⁰ Pico y estos quinientos pesos los mando / ⁸¹ en premio del tiempo que yo perdia / ⁸² en traer para la confirmacion / ⁸³ de ellos y esto se acordo en presensia del / ⁸⁴ lisençiado. Don Juan de la Serda. Suplico a / ⁸⁵ *Vuestra merçed* se lo acuerde y se lo ruegue mucho. / ⁸⁶ Señor. mio / ⁸⁷ Besa.Las.Manos. de *Vuestra merçed* su prima / ⁸⁸ y rendida servidora / ⁸⁹ Doña Josepha cortes / ⁹⁰ y monrroi [firmado] / ⁹¹ Capitan Juan de Vgarte mi primo

A.N.S., Capitanía General, Vol. 17, fs. 182-183 v.[aparece también en DHLH:234-236, pero en esta versión hay correcciones a dicha transcripción, que por cierto también realicé]
Tema: Pide la intercesión de su primo para reconocimiento de legitimidad de su hija, de los beneficios que conlleva y que solucione el hostigamiento de que es objeto.
Autor: María Macaya

10-abril-1704

Muí señor mio y mí Prímo No se como Ponderar a *Vuestra merced*. / ² mis muchos cuidados que cada dia se me acrescentan / ³ biéndome tan acosada de tantas nesésidades teniéndoy / ⁴ a la bista Una yja biuda con Vn esPital de desdichas / ⁵ así ella como sus yjas que no se como significarselo a *Vuestra merced* / ⁶ mas desPues buelbo los ojos a dios y le Pido se duela de / ⁷ mí y destos Pobres Verfanos y me consuela con desír tengo / ⁸ el anParo de *Vuestra merced* que es el que siemPre me a faboresido / ⁹ y conosco no tengo mas Padre ní mas bien que su mucha carí / ¹⁰ dad y asimesmo conosca se duele de mí y de mis desdichas / ¹¹ y como Podetario de todos mis negocios y de mí boluntad / ¹² quiero Por esta consultar a *Vuestra merced* mi determinasion mobida / ¹³ de la consiensia de ber mí yja con la suma nesésida que la / ¹⁴ beo y ber la niña y muchacha sujeta a su trabajo y a su / ¹⁵ desnudes y no dando motibo sínos atender que es

bolun / ¹⁶ tad de díos y a sus obligaciones que a no mirar esta sujesión / ¹⁷ no me agrabara tanto la consiensa siendo yo la mutora / ¹⁸ de aberle gastado con que Pudiera alimentarla con mu / ¹⁹ cho descanso Pues es *Vuestra merced* testigo y todo el mundo que le / ²⁰ gaste en el Pleito mas caudal de síncio o seis mil Pesos que / ²¹ ynPortaba mí lexítima en el Pleito de beintiséis años sobre / ²² mí onrra y mí onor y aber salido Probada y sentensíada mí / ²³ Justísia Por la iglesia a que fuese casada y belada dentro / ²⁴ de tres días y Por aberme faltado la Justísia no se me díó / ²⁵ cunPlímiento mas como díos como tan justísiero biendo / ²⁶ que aquí no la allaba quíso a mis ojos quitarle la bí / ²⁷ da y que Por su mesma boca Publícase lo que me debía / ²⁸ así en el onor como en aberme echo gastar mí asien / ²⁹ da contra consiensa y que Por amor de díos y su san / ³⁰ gre Presiosa le Perdonase y que no satisfasía con otra / ³¹ cosa si nos con darmela mano y aPretarmela y no aber / ³² saserdote Por todo aquello y no aber mas tiempO // ³³ de otra cosa Porque ya daba el alma a Díos / ³⁴ delante de su Padre y ermana y toda su jente que **[a]** / ³⁵ llaron a su cabesera donde conosco aber **[las]** / ³⁶ tímado mí yja Por todos lados así Por la íglesia / ³⁷ como a la ora de su muerte y así biendo toda esta / ³⁸ mí fabor quiero yr arroxarme a los Píes del *senor*. **[Pre]** / ³⁹ sídente y significarle mis trabajos y a Pedír**[le]** / ⁴⁰ justísia Pues conosco deo muchos bienes y qu**[e]** / ⁴¹ estan gosando de ellos y que mí yja siendo legít**[ma]** / ⁴² eredera caresca dellos y le sobre nesesiadas y le / ⁴³ sabe *Vuestra merced* deo esta encomienda que aunque **[ilegible]** / ⁴⁴ dada no aí confirmasión de ellos y así mesmo oc**[hoci]** / ⁴⁵ entas bacmas que deo en Poder de mondaca y las **[ilegible]** / ⁴⁶ en que oí bíbe cuía causa el *dicho* mondaca me es**[ta]** / ⁴⁷ atosígando a Pesadunbres queriendome qu**[tar]** / ⁴⁸ mí ríncon Por cuía causa quisiera como dígo / ⁴⁹ arroxarme a los Píes del *señor*. Presidente me mí**[re]** / ⁵⁰ con caridad que no lo dudo si en su mucha **[ilegible]** / ⁵¹ de tan gran justísiero no me la negara Pues cuan**[do]** / ⁵² no mírase mas deste esPital de Juerfanos y lo **[ilegible]** / ⁵³ cuando mí ija no se conosiera ser lexítima como / ⁵⁴ e *dicho* Por mí asíenda que gaste y luego ser yj**[a de]** / ⁵⁵ Vn benemerito como lo fue mí Padre y asi no / ⁵⁶ mas del consejo de *Vuestra merced* Para la rresolución / ⁵⁷ se lo Comunicara con los letrados y me enbiar**[on]** / ⁵⁸ desír lo que e de aser en esta rrasón ~ § / ⁵⁹ Prímo de mí alma siempre el que es desPensero / ⁶⁰ y quien obra con la caridad que *Vuestra merced*. se nos **[da pa]** / ⁶¹ ra que se lamenten sus Pobres Pues sabe *Vuestra merced*. s**[oy]** / ⁶² Vna de ellas y dígo que oímollo tan discor**[de]** / ⁶³ Por lo que le contare a *Vuestra merced* que enbiando a **[ilegible]** / ⁶⁴ a las salinas a que me buscare Vna carga de sa**[l]** / ⁶⁵ limosna Para Pasar mí año bíno el cura don **[ilegible]** / ⁶⁶ del Poso y le quito el caballo y sobre esta de sa**[s]** / ⁶⁷ tre bímos Palabras- y al cabo de días lleg**[o Pas]** / ⁶⁸ cua yendo Pancho casado a mísa se enborrac**[ho y]** / ⁶⁹ trabo con Vna yndía y andubieron a Palos y **[con Vn]** / ⁷⁰ Piquete en Vn brazo donde no se allo el cur**[a]** / ⁷¹ ocasion Para quebrarme los ojos y lo tien **[e senten]** // ⁷² síado a dosientos asotes y el bíejo de miedo se / ⁷³ quíere yr donde quedaremos sín su conPanía en es / ⁷⁴ te dísierto así estimare que *Vuestra merced* antePusiese / ⁷⁵ su autoridad con el *senor* obísPo que el cura no se / ⁷⁶ metiese con el ní con su nieto ní con mis cosas así con / ⁷⁷ el como del correxidor Porque no me saquen al ní / ⁷⁸ eto a Parte ninguna Pues no tengo mas conPane / ⁷⁹ ros que me sirben alla esta el correxidor deste / ⁸⁰ Partido *Vuestra merced* me rrecomienda a el que es Don Juan de / ⁸¹ obregon esto es Porque no me deje de sacar el / ⁸² desPacho del señor obísPo como del *senor*. *governador*. / ⁸³ Tamien abíso a *Vuestra merced*. que aquí le tenía bísto fane / ⁸⁴ gas de trigo Para aserle Vnos rreales a *Vuestra merced*. y oí / ⁸⁵ no lo Puedo aser Porque se me ba el biejo y así bea / ⁸⁶ *Vuestra merced*. lo que Podre aser dellas o bendalos *Vuestra merced*. o en / ⁸⁷ bíe Por ellos que yo me allo como le dígo a *Vuestra merced* / ⁸⁸ sola y descarríada ~ § / ⁸⁹ Tamien abíso a *Vuestra merced* como los desPachos que *Vuestra merced*. / ⁹⁰ me enbió los Coxío mi hermano Pancho y no íso / ⁹¹ nada con ellos mas de engañarme que se los lle / ⁹² baba y no los llebo y aqui los tengo que biendo / ⁹³ que no se los díó al correxidor los tengo Vardados / ⁹⁴ y Puesto que tiene *Vuestra merced* alla al correxidor se los / ⁹⁵ encarge porque esta jente no an echo caso de ellos / ⁹⁶ Por ber que no les an sacado multa ninguna / ⁹⁷ ní me an Pagado el terrasgo y todos los días estan / ⁹⁸ asíendo lo que quíeren -y amenasadome- y mon / ⁹⁹ daca lo mesmo dísiendome que ya tenía ablado al / ¹⁰⁰ correxidor Para que luego **[tarjado lo lansase]** me lansa / ¹⁰¹ sen dentro de quatro días llegando a mí casa / ¹⁰² con moston y esculcandome los ríncones de / ¹⁰³ mí casa dísiendo benía a enbargar a un ombre / ¹⁰⁴ que mato en mí casa que ní aun los coriones que / ¹⁰⁵ tenía no le deo no estando el **[tarjado no]** ombre en su / ¹⁰⁶ matansa y sín rresPeto yso lo que se le antojo dísí / ¹⁰⁷ endo era teniente de correxidor a que dígo que el / ¹⁰⁸ correxidor no debía de aser ynJustísia a mí de / ¹⁰⁹ teniéndole de Jues. y así determíne *Vuestra merced* luego del trí / ¹¹⁰ go Porque me díse que sí a los quatro días no sal / ¹¹¹ go que me lo a de enbargar Porque estoi en // ¹¹² sus tierras y todo Porque díse que el título **[que]** / ¹¹³ conPro de sarate es mas antiguo que todos / ¹¹⁴ esta es la cuasa **[sic]** que tiene Para echarme de m**[i ca]** / ¹¹⁵ sa Por las demasías que aí en el yo le rresPon**[dí]** / ¹¹⁶ que Para eso tenía nietos y erederos y que mi **[yja]** / ¹¹⁷ es la Vna ~ no tengo mas que desír sino s**[e]** / ¹¹⁸ gundo a díos me le *guard*e. Para anParo nuestro y **[de]** / ¹¹⁹ tantos Juerfanos y esto que sea en la ama**[ble]** / ¹²⁰ conPanía de mí señora Dona Bartolína **[mí]** / ¹²² Príma a quien yo y mí yja besamos la mano **[pues]** / ¹²³ ta a los Píes de *Vuestra merced* y demas angeles de cas**[a]** / ¹²⁴ desta su casa y abril - 10 de 704 años / ¹²⁵ Muí señor mío _ / ¹²⁶ de *Vuestra merced* _ críada y Príma que mas lo **[ilegible]** / ¹²⁷ y su / ¹²⁸ *Mano Besa* / ¹²⁸ Dona María Macaía **[firmado]** / ¹²⁹ *Senor comisario general Don Juan de Vgarte Vrr***[ispurro]**

A.N.S, Capitanía General, Vol. 180, fs. 190 - v.

Tema: Solicitud se deje sin efecto transacción por no ajustarse a derecho

Autor: Bernarda de la Arraigada - Antonio de Astorga - José Rodríguez

29-agosto - 1737

Legajo 4.º n1Z Doña. Bernarda de la Arraygada sobre que se retenga vn poco de Dinero

n1Z / ² Doña, Bernarda de la ârraygada Víuda de Don. Juan. calderon de / ³ la Barca y Don Juan. Manuel. de Apello Como mejor forma de *Derecho* / ⁴ paresemos ânte *Vuestra merced* y dessímos que Doña. Antonía del Campo / ⁵ Lantadilla; Víuda de Don. francisco. de zílba a selebrado Venta / ⁶ â los Reberendos Padres. de la Compañía de Jesus de este co / ⁷ lejío Maccino de santiago. de Vna Biña sítuada en la caña / ⁸ da aríba en la calle que llaman de la ollería. la qual biña / ⁹ quedo por. fin y muerte del Cappitan. Don. Juan. del campo lantadilla / ¹⁰ que fue su lejítimo dueño y porque dicha Biña no pertenesce / ¹¹ Segun *derecho* a la dicha Doña. Antonía por no ser título lejiti / ¹² mo pues la escriptura de compra que díse tener a su

fabor / ¹³ otorgada por. Doña. Xristobalina Ganboa es ynzubeistente / ¹⁴ y otorgada contra derecho por. aber cido en dicha benta perjudica / ¹⁵ dos ynornisimamente. los herederos de dicho Don. Juan. del can / ¹⁶ po lantadilla Nuestro bíssabuelo lo cual protestamos de / ¹⁷ ducir y probar con ystrumentos en la forma que nos / ¹⁸ Conbenga se a de sirbír Vuestra merced de mandar que el dinero / ¹⁹ que dichos Reberendos Padres. estan promptos a dar en paga / ²⁰ Real. de dicha Viña no se entregue a dicha Doña. Antonia si / ²¹ no que se rretenga y deposite en la persona que a Vuestra merced pare / ²² Ciere Conbeniente para que no se dicipe dicho ymporte en tan / ²³ to que deducimos Nuestra acción y derecho a dicha finca lo / ²⁴ cual protestamos aser luego yncontinente. por. tanto = / ²⁵ A Vuestra merced pedimos y suplicamos se sirba de mandar que dichos / ²⁶ Reberendos Padres. sean notificados en la persona de / ²⁷ su procurador que dicho dinero no se entregue a dicha / ²⁸ Doña Antonia sino que se retenga y deposite Como lleba / ²⁹ mos dicho que es justisia y Juremos a Dios. Nuestro. sseñor. no ser d[e] // ³⁰ Malicia pe[roto] [Co]stas y en lo nezezario ver / ³¹ Doña Bernarda de la Arraygada [firmado] / ³² Juan. Manuel de Apello [firmado] § / ³³ el Muy Reverendo. Padre. Procurador. general. de la Conpania de Jhesus reteng[a] / ³⁴ en su poder el dinero de la Posesion que se espresa en [es] / ³⁵ te escrito y traslado ____ / ³⁶ Doctor Astorga [firmado] / ³⁷ Proueyo y firmo el decreto de Suso el Señor. Doctor. Don Anttonio. de Asto[r] / ³⁸ ga chantre de esta santa yglesia Catholica. Procurador. y Veedor general del / ³⁹ obispado en Santiago en Veinte y nuebe de Agosto de mil set[ecientos] / ⁴⁰ treinta y siete años / ⁴¹ Ante my / ⁴² Joseph Rodríguez [firmado] / ⁴³ Nottario Publico

A.N.S., Capitanía General, Vox. 51, fs. 367 - 368.

Tema: Pide quedar en sosiego ella y sus tierras

Autor: María de Araya - José de Henestroza

7-agosto-1739

Señor Presidente Governador y Capitan General / ² Doña Maria de Araya biuda del Capitan Juan de la / ³ Uega Castro como mejor proseda de derecho Pa / ⁴ rescio ante Vuestra señoría i digo que como costa de la escri / ⁵ tura que presento. con el Juramento. y solemnidad nese / ⁶ saría durante nuestro matrimonio conpro el dicho / ⁷ mi marido al monasterio de monjas de la lín / ⁸ pia Concepcion Vna Estancia de tierras nonbra / ⁹ das Rutal alias Riaguí deuaxo de los linderos / ¹⁰ que en ella se expresan i estandola Poseiend / ¹¹ desde 22 de julio del año pasado de 722 hasta lo / ¹² presente. hauiendola arrendado a Christobal Can / ¹³ pos en el aciento i Población antigua de ru / ¹⁴ tal que llaman los Perales por los muchos ar / ¹⁵ boles que deste nonbre aí en el a tiempo de Vn año con / ¹⁶ tinuamente lo a per[se]guido Xauier Montenegro con in / ¹⁷ properios i amenazas reuunqueandole a un hijo / ¹⁸ suio i partiendo a puñaladas contra el dicho christobal / ¹⁹ Canpos que por ser de miserable naturalesa Vío / ²⁰ i euito el daño que el dicho Xauier Montenegro le / ²¹ hubiera echo de que ase notable jactancia para / ²² Prouocarle a pendencia Y pretendiendo la mism[a] / ²³ con Pasqual de la Vega Castro mi hijo con r[e] [roto] / ²⁴ cados de amenazas a que le contiene mi re [roto] / ²⁵ i énarasandome con sus Ganados las tie[rras] [roto] / ²⁶ de mi Dominio desde el Zerrito [redondo] [roto] // ²⁷ hasta la majada que llaman de Barrera pro[ce] / ²⁸ diendo en todo de echo í contra derecho en graue / ²⁹ perjuicio mio í de mis hños y para euita[r] / ³⁰ estos Daños Y los demas que de su Yntrep[re] [dez] / ³¹ se deuen reselar se ha de seruir Vuestra señoría de man[dar] / ³² se le notifique al dicho Xauier Montenegro [re] / ³³ tire sus ganados a sus linderos dejandome / ³⁴ libres Y Desenbarasadas las dichas mis tierr[as] / ³⁵ i que no tenga atrauiesa de obra ní de Palabra / ³⁶ conmigo i mis hijos í arrendataríos i de mi[s] / ³⁷ Siruientes Y familiares míos Y de los dicho[s] / ³⁸ mis hijos deuaxo de las penas i aperseui[mientos] / ³⁹ que fueren del superior arbitrio y respecto [de] / ⁴⁰ no hauer allí escriuano se cometa su no[tifi] / ⁴¹ cacion al alcalde de minas de tilitil que [es] / ⁴² el mas inmediato i por su falta a otra qual / ⁴³ quier persona i por tanto = § / ⁴⁴ A Vuestra Señoría pido Y suplico que hauiendo por Presentada. la esc[ri] / ⁴⁵ tura de Uenta se cirua de mandar hacer lo [que] / ⁴⁶ lleuo pedido que Es de justicia y juro a Dios [y] / ⁴⁷ la Crus no ser de malicia Uerdadera= / ⁴⁸ Doña maria de araya [firmado] § / ⁴⁹ Santiago y Agosto 7 de 1739 años / ⁵⁰ Por presentados los Instrumentos Autos y vístos / ⁵¹ Notifíquesele a xauier de Montenegro / ⁵² luego y sin dilasión alguna Retire sus ga[na] / ⁵³ dos fuera de los Linderos de las tierras perte / ⁵⁴ nesiente a esta parte y le deje líbres las que se / ⁵⁵ comprehenden desde el serrito redondo hast[a] / ⁵⁶ la maxada que llaman de Barrera y // ⁵⁷ que no tenga atrabiessa de obra ní de palabr[a] [roto] / ⁵⁸ por si ni por Interpuestas personas con esta / ⁵⁹ parte Sus hijos familiares ni arrendataríos / ⁶⁰ y que a estos no los amenase ni ímpida sus arenda / ⁶¹ mienttos pena de sien pesos aplicados en la / ⁶² forma ordinaria y de las demas que fueren de / ⁶³ mi arbitrio y se comete su notificación / ⁶⁴ al Alcalde de minas de tilitil y por su fal / ⁶⁵ ta a otra qualquier persona Español que sepa / ⁶⁶ ler y escriuir para que la hagan so las dichas / ⁶⁷ penas en presencia de testigos Y en virtud des / ⁶⁸ te decreto que Sirva de despacho en forma = § Manso [firmado] Licenciado [ilegible] [firmado] / ⁶⁹ Henestroza [firmado]

En línea 18 aparece la abreviatura xl 'cristóbal'.

A.N.S., Capitanía General, Vol. 237 [DHLH:243-247; transcripción: José Luis Samaniego].

Tema: Carta a su hijo, residente en Lima

Autor: Isabel Pardo

19-marzo-1741

hijo de mi Corazon, no tengo / ² palabras para significar co / ³ mo me tiene el lamentable suceso / ⁴ de lima, no solo por su desola / ⁵ cion, quanto por oyr decir que / ⁶ no ay reforma en las costu / ⁷ mbres que son el motivo de irri / ⁸ tar la yra de dios, y aunque / ⁹ no doy credito a todo lo que / ¹⁰ se dice, me mortifica el oyrlo / ¹¹ pues saves lo amante que soy / ¹² de mi patria, a esto se agrega / ¹³ el dolor de considerar a mis / ¹⁴ hermanas en tanto desamparo / ¹⁵ que no tienen a quien volver / ¹⁶ los ojos, si no es a ti que estas / ¹⁷ en lugar de tu padre quien / ¹⁸ dara por bien ejecutado qual / ¹⁹ quier cosa que hagas en bene / ²⁰ ficio de ellas, valiendote de ze // ²¹ layeta, que ya te escriuira sobre / ²² el asumpto, te aseguro que es el / ²³ unico consuelo que he tenido, des / ²⁴ de que llego esta fatal noticia / ²⁵ recibir tus cartas, por la noticia / ²⁶ que me das de tu salud de lo / ²⁷ gustoso que te hallas con mis / ²⁸ hermanas

que te estan cuydan / ²⁹ do como te decia, y experimta / ³⁰ ras cada dia, como el cariño / ³¹ de las monjas quienes corres / ³² ponden al que les tengo porque / ³³ ni la distancia ni el tiempo pue / ³⁴ den hazer que las olvide que tu / ³⁵ eres buen testigo, yo quisiera ser / ³⁶ poderosa para manifestar con / ³⁷ obras mi voluntad y [dar] a co / ³⁸ noser lo obligado que me tie / ³⁹ nen todas las que te favorecen / ⁴⁰ nunca dude del cariño de chave / ⁴¹ lita espinola que vivo satisfe / ⁴² cha de que ha de corresponder / ⁴³ al amor que le tengo, por muchos // ⁴⁴ motivos, el principal ser la parien / ⁴⁵ ta mas sercana que tengo en lima / ⁴⁶ habernos criado en las monjas / ⁴⁷ con el amor de hermanas, y asi / ⁴⁸ no puedes tener casa de mas con / ⁴⁹ fianza y me alegro que la ten / ⁵⁰ gas de mama rosa tambien la / ⁵¹ tengo, como de maria constansa / ⁵² y el canonigo que puedes visi / ⁵³ tarles con toda satisfacion y ten / ⁵⁴ dre mucho gusto de que frequen / ⁵⁵ tes estas casas y les daras mis me / ⁵⁶ morias, no me dices nada de la / ⁵⁷ casa de la vermudes sin duda / ⁵⁸ que estan en alguna chacra pues / ⁵⁹ no te han visto, que fuera de las / ⁶⁰ parientas tengo a maria luysa / ⁶¹ de zarate hermana de juan carta / ⁶² lina que te ha de acariciar mucho / ⁶³ que es una de las que debi cariño / ⁶⁴ esta su hija casada con hijo / ⁶⁵ de antonio sancho, muy amigo // ⁶⁶ de tu tio, a los palaciegos conser / ⁶⁷ valos en amistad sin molestarlos / ⁶⁸ como dices que es el unico modo de / ⁶⁹ mantener estimacion no abusar del fa / ⁷⁰ vor, Las novedades de por aca son / ⁷¹ temores de las amenazas tan repetidas / ⁷² que hemos tenido desde el mes de ju / ⁷³ lio hasta el presente, porque el do / ⁷⁴ mingo de quarenta oras predicó / ⁷⁵ el padre juan de casares que se / ⁷⁶ avia visto en el cielo una mano de / ⁷⁷ fuego con un azote, que un sacer / ⁷⁸ dote le dijo que lo predicase y pre / ⁷⁹ guntadole en una casa dixo que / ⁸⁰ era verdad mas no savia si era / ⁸¹ mostrar el castigo de lima que aun / ⁸² se ygnoraba, quando se vio, aqui / ⁸³ llegaron las voses ocho dias antes de / ⁸⁴ Carnestolendas, y la noticia cierta / ⁸⁵ el lunes de ellas a la noche por aver / ⁸⁶ anticipado casas, la gasetta, a Manuel / ⁸⁷ dias, que el correo, llevo martes por / ⁸⁸ la mañana, y la vision fue el dia // ⁸⁹ de año nuevo, y viendo ejecutado / ⁹⁰ el golpe, sin seguridad de que pase / ⁹¹ mos lo mismo, ha servido de nuevo / ⁹² aviso, por la ymitacion que tiene / ⁹³ este reyno con aquel, y se esta procu / ⁹⁴ rando, aplacar la yra de dios, con / ⁹⁵ misiones, penitencias, moderacion en / ⁹⁶ los traxes, corvando colas poniendo / ⁹⁷ puños en las camisas haxando la / ⁹⁸ ropa, y subiendola a la cintura, la / ⁹⁹ mission de San Xavier, salio este año / ¹⁰⁰ como ninguno porque los padres a / ¹⁰¹ cada saeta davan moral y apenas / ¹⁰² acavava uno quando proseguia otro / ¹⁰³ para asistir a la novena ha sido ne / ¹⁰⁴ cesario yr desde el esquilon ha veni / ¹⁰⁵ do el padre garcia y el padre Contuchi / ¹⁰⁶ bien en que exercitar su celo, dispu / ¹⁰⁷ so el padre garcia una procesion de pe / ¹⁰⁸ nitencia, dos dias antes del jubileo / ¹⁰⁹ para la mejor disposicion de ga / ¹¹⁰ narlo, donde salieron los dos cavil / ¹¹¹ dos eclesiastico, y secular, la cleresia / ¹¹² la religion de la Compañia el cole // ¹¹³ gio colorado, y tambien el azul, ynfini / ¹¹⁴ tos seglares, y todos con coronas de espinas / ¹¹⁵ y sogas a la garganta muchos peniten / ¹¹⁶ tes con disciplinas de sangre el gremio / ¹¹⁷ de las mugeres que es abundante yba / ¹¹⁸ por detras unas descalsas con sus co / ¹¹⁹ ronas sobre las mantillas y sogas en / ¹²⁰ la garganta y lo que hubo que pon / ¹²¹ derar fue la devocion que se consiguio / ¹²² en concurso tan ynnumerable que no se / ¹²³ oyo una vos de un niño, salio la pro / ¹²⁴ cesion por la calle del Señor asua pa / ¹²⁵ ra las monjas agustinas, y volvio / ¹²⁶ por mi padre San agustin a las monjas de / ¹²⁷ la plasa y de alli a la Compañia / ¹²⁸ donde se finaliso con un sermon del / ¹²⁹ padre moreno que les hizo dar tales ala / ¹³⁰ ridos semejantes a los del callao / ¹³¹ dios los aya recibido, para gloria / ¹³² suya y provecho nuestro, yo como / ¹³³ ynutil me quede en la yglesia con / ¹³⁴ las niñas para oyr el sermon, aun / ¹³⁵ que el temor me hizo perder dos / ¹³⁶ sermones de feria la novena me lo // ¹³⁷ hizo perder, estando esperando en la / ¹³⁸ iglesia me avisa el Señor Salamanca / ¹³⁹ quel sermon es en la puerta de su casa / ¹⁴⁰ que si gustaba pasase a oyrlo desde / ¹⁴¹ la ventana pase luego y lo halle en / ¹⁴² la cama con flucion a las nari / ¹⁴³ ces que fue el motivo de no salir, y / ¹⁴⁴ los oydores rondar la ciudad que / ¹⁴⁵ en estos lances anda el demonio / ¹⁴⁶ procurando ganar por un camino / ¹⁴⁷ lo que pierde por otro, yo me que / ¹⁴⁸ de sin sermon porque se hizo en / ¹⁴⁹ la yglesia por respecto de los cavildos / ¹⁵⁰ quedo la plasuela llena de gente y / ¹⁵¹ dicen se oyo la vos del padre / ¹⁵² distintamente yo oy desde el quar / ¹⁵³ to de mi Compadre los gritos, que pare / ¹⁵⁴ cia de juysio, en Santo domin / ¹⁵⁵ go quedan haziendo novenario / ¹⁵⁶ con el Señor descubierto a Nuestra Señora / ¹⁵⁷ del rosario, y dicen quel ultimo / ¹⁵⁸ dia sale procesion de penitencia / ¹⁵⁹ espero en la misericordia de dios // ¹⁶⁰ aplaque su yra y a ti te de lus para / ¹⁶¹ conoser los beneficios que le debes y / ¹⁶² sepas corresponderlos, estos trabajos / ¹⁶³ llos han sido causa de no embiarte / ¹⁶⁴ nada que quedo vien mortificada / ¹⁶⁵ ha sido el año trabajoso con la / ¹⁶⁶ abundancia de agua, se ha perdi / ¹⁶⁷ do las sementeras la escases de la / ¹⁶⁸ fruta ha sido como nunca y en par / ¹⁶⁹ ticular las guindas que esperando / ¹⁷⁰ las de la chacra nos quedamos sin / ¹⁷¹ conserva, el rio ha hecho mucho / ¹⁷² daño en las chacras y lo peor era / ¹⁷³ el temor de la ynuandacion con el / ¹⁷⁴ rio, pero a vista de lo de lima son / ¹⁷⁵ flores las que parecian espinas, / ¹⁷⁶ no me dices nada de Don domingo / ¹⁷⁷ aldunate, ni de co, mi Compadre el de / ¹⁷⁸ an se mantiene como le dejaste y / ¹⁷⁹ alday hazen muchas memorias de ti / ¹⁸⁰ y me las dan, como las pequeñas de casa / ¹⁸¹ y toda ella que no puedo nombrar / ¹⁸² las que me ocupan el tiempo y me // ¹⁸³ falta para responder las que he / ¹⁸⁴ recibido en esta ocasion dando / ¹⁸⁵ me el pesame de la muerte de mi / ¹⁸⁶ muy amada madre, que solo / ¹⁸⁷ en esto has tenido desgracia, en / ¹⁸⁸ yr al tiempo de no conoserla pero / ¹⁸⁹ si las avias de perder, tuvieras mas / ¹⁹⁰ que sentir, no la olvido aunque / ¹⁹¹ conosco fue beneficio para su al / ¹⁹² ma sacarla de tanta amargura / ¹⁹³ en su corazon para llevarla a / ¹⁹⁴ descansar, en lo que toca a Don / ¹⁹⁵ Joseph de Valensuela no tengo la / ¹⁹⁶ menor esperanza por palacio se / ¹⁹⁷ gun la carta de arlegui que dice / ¹⁹⁸ le han dicho que ninguno tiene / ¹⁹⁹ mas amistad con el obispo que / ²⁰⁰ mi hermano, que es decir en buenos / ²⁰¹ terminos que porque no lo haze y la / ²⁰² misma razon le avia de mover a / ²⁰³ conoser que si no uviera dificultad / ²⁰⁴ no era necesario andar molestando // ²⁰⁵ el medio que se me ofrece, es que te val / ²⁰⁶ gas de Don christoval mesia que su / ²⁰⁷ tio es el mayor empeño que tiene / ²⁰⁸ el Señor obispo, por la povre de angelita / ²⁰⁹ lo siento, y no omitas esta diligencia / ²¹⁰ Joseph y Martin salieron del exa / ²¹¹ men aprovados con todos los votos / ²¹² y les echaron conclusiones aviendo / ²¹³ orden para que no tengan mas que / ²¹⁴ quatro colegiales y tu padre no quiere / ²¹⁵ que Martin las tenga por averlas / ²¹⁶ tenido el año pasado, y dar lugar / ²¹⁷ a que entre otro que no havra tenido / ²¹⁸ ningunas, se portan con juysio, no / ²¹⁹ dan que hazer en casa ni el colegio / ²²⁰ Martin es mas aplicado que Joseph / ²²¹ y parece que sera jesuyta segun / ²²² dicen las de casa, que a mi ni a su / ²²³ padre no nos dice nada, dichoso el si / ²²⁴ fuere verdadero hijo de San Ygna / ²²⁵ cio, que no avra para mi dia de / ²²⁶ mayor gusto, a estanislaio, y pancho // ²²⁷ los puse en la merced con fray Basi / ²²⁸ lio, el lego del Maestro barrera le tienen / ²²⁹ respeto y hazen lo que les dice, esta / ²³⁰ nislaio esta escriviendo pero este / ²³¹ escrito ha

de ser como lo rebuelto / ²³⁴ de frese en la gramatica, panchito / ²³⁵ deletreando en libro desde aora un / ²³⁶ año, si tuvieran maestro, volaran / ²³⁷ con la avilidad que tienen que es / ²³⁸ ta la esperimento quando estoy / ²³⁹ en la chacra y alli es donde se / ²⁴⁰ adelantaron en la lectura y el reso / ²⁴¹ aora me dicen que ha dias que / ²⁴² panchito decora, el es gran tayma / ²⁴³ do, y estanislao parecido a ti en el / ²⁴⁴ comer, el aseo, menos en la cara / ²⁴⁵ que es mas bonito que tu, aunque / ²⁴⁶ la quaresma lo ha puesto muy flaco / ²⁴⁷ como a las niñas, la juanita entro / ²⁴⁸ en ejercicios en las recojidas pa / ²⁴⁹ ra salir el miercoles de ceniza, con / ²⁵⁰ su nana la gata pancha espinosa / ²⁵¹ maria antonia y la picha y esta // ²⁵² saco el proposito de salirse de casa / ²⁵³ que lo executo a los ocho o dies dias / ²⁵⁴ sin mas motivo, que aver cojido jua / ²⁵⁵ nita y Maria antonia la devocion / ²⁵⁶ de resar los tres tercios de rosario y / ²⁵⁷ xaviera quererlas acompañar y ellas / ²⁵⁸ a reñir con ella a cada avemaria / ²⁵⁹ yo estuve oyendolas, y dije a las / ²⁶⁰ niñas una comedia es el rosario / ²⁶¹ de las niñas todo ha sido pleyto y / ²⁶² como juanita es toda juysio echa / ²⁶³ va la culpa a xaviera, esta a maria / ²⁶⁴ antonia que no querian acompañar / ²⁶⁵ se con ella sobre esto le dijo mar / ²⁶⁶ tina que la perfecta virtud era atra / ²⁶⁷ er a otros a ella, que si no veia a / ²⁶⁸ maria jesus, de aqui salio la reso / ²⁶⁹ lucion sin pies ni cavesa yo le tengo / ²⁷⁰ lastima porque es simple contra si / ²⁷¹ a ella le pesara quando no tenga / ²⁷² remedio, juanita han procurado / ²⁷³ divertirla y la yngratitud aunque es niña le ha lavrado, como a mi, / ²⁷⁴ se me haze preciso el despedirme porque ho hallo quando acabar ynstando / ²⁷⁵ me otras como tengo dicho, en otra ocasion yra lo que queda en el tintero, solo / ²⁷⁶ te dire que la residencia de mi Compadre se perdio en la delibransa y las cosas / ²⁷⁷ estan como las dejaste dios lo remedie y a ti te *guarde* como deseo Santiago Marzo 19 / ²⁷⁸ de 1741 años / ²⁷⁹ tu Madre que desea ynfinite / ²⁸⁰ Verte / ²⁸¹ hijo querido Miguel de Recauarren La Pardo **[firmado]**

A.G.I., Chile 113 [DHLH:253-254; transcripción: Soledad Dargham].

Tema: Solicita restitución de tierras por haberse vendido éstas sin comprobar la posesión

Autor: Juana Morales Chacón

10-abril-1756

Muy. Poderoso. Señor.

Con duplicados motivos supone mi obligacion con / ² rendida obediencia a los pies de *Vuestra; Magestad.* motivada / ³ de la Vrgensia de nesidad en que me allo constituida / ⁴ yo, y mi pobre familia Viuda desanparada Con sinco / ⁵ hijos y tres hijas donsellas, y sin remedio: esperimen / ⁶ tando Calamidades siendo Vasallos, y subditos de / ⁷ *Vuestra; Magestad.* / ⁸ Y haziendo. transito a lo prinsipal de esta mi pro / ⁹ sa desendiendo a su Contenido suplicando a *Vuestra; Magestad.* / ¹⁰ se mueva a piedad, y me atienda siendo de justisia / ¹¹ que no dudo se dara el debido remedio a esta mi petision / ¹² y lo que. acontese es que haviendo. Comprado mi Suegro Don. / ¹³ francisco. Antonio Abaria (que en gloria se alla) un retaso de / ¹⁴ tierras de seiscientas y mas quadras para poder sus / ¹⁵ tentar su pobre y cresida familia de los erederos del Visi / ¹⁶ tador xines de lillo por su justo balor, y presio non Vi / ¹⁷ das las tierras altas de taboncura en el sitio del rome / ¹⁸ ral y lo que acaysio sobre *dichas* tierras que haviendo. Don. / ¹⁹ fadrique de Vreta pretendido possession. a *dichas* tierras / ²⁰ se le dieron sin titulo ni *derecho*, y se abandonon el Justificar / ²¹ titulo dominio, y propiedad *que*. tengo a ellas las que fuer[on] / ²² adjudicadas por dos Señores ministros de esta Real. Audiencia. / ²³ Don. Justino. Caluo, y Don. Ignacio del Castillo al dicho Don. fa [dri] / ²⁴ que Jugando Contra todo *derecho* y rason Como Consta // ²⁵ de los ynstrumentos. que estan a cargo del Secretario de / ²⁶ Camara dagnificando mi *derecho* de lo que prouino con / ²⁷ la estrecha familiaridad que profesarian *dichos* Señores / ²⁸ ministros Con el espresado Don fadrique y al mismo / ²⁹ tiempo ser su Compadre y biuia en su Casa del suso / ³⁰ dicho de lo que dimano el ynjusto agrauio que me / ³¹ querello ante el justo poder de *Vuestra; Magestad.* y haziendo / ³² mension de lo referido se a de seruir *Vuestra; Magestad.* de mandar / ³³ a los Señores. ministros de la Real. Audiencia. se me de el deuido / ³⁴ remedio para que no peresca mi justisia y *derechos* que / ³⁵ son tan claros siertos y e ynfalibles que no admiten / ³⁶ duda. / ³⁷ Y finalmente. aunque practicado Varias diligencias / ³⁸ en el asunto con los Señores. ministros. de esta Real. Audiencia. no an / ³⁹ surtido efecto, y solo han respuesto *que*. Conosen la justia / ⁴⁰ ficada rason que en propiedad tengo a *dichas* tierras / ⁴¹ y enterados de mi justicia se admiran del agrauio *que*. / ⁴² se executo en perjuicio mio, y de mis hijos y solo dan / ⁴³ por efugio el no poder determinar en estas numero [sas] / ⁴⁴ tierras por estar pronunsiadas por sentezia de reuista / ⁴⁵ de *dichos* dos Señores. ministros ya difuntos; y en supuesto / ⁴⁶ de lo espresado, y ser facultativo a la Real Persona de *Vuestra. Magestad.* el / ⁴⁷ mandar se me atienda en Justisia por no poder ocurrir / ⁴⁸ con los ynstrumentos. al supremo C[on]sejo de Yndias por ser / ⁴⁹ este recurso ynposible para mi por allarme totalmente. / ⁵⁰ destituyda por mis Cortos medios, y cresidos costos // ⁵¹ que se originan de sacar la Compulsa de los auctos que / ⁵² estan a Cargo del Secretario de Camara Seguidas entre / ⁵³ mi suegro Don. Francisco. Anttonio de Abaria y Don. fadrique de / ⁵⁴ Vreta; y en esta atenssion Vsando *Vuestra; Magestad.* de la / ⁵⁵ superior. facultad: se ha de serbir de atender a mi / ⁵⁶ rendida representasion mandando a los Señores. / ⁵⁷ ministros de esta Real Audiencia. se abra este juysio / ⁵⁸ y se siga de nuevo, y en su birtud se determine / ⁵⁹ dandole a cada yndibido lo *que*. justamente le per / ⁶⁰ tenese *Guarde Dios la Sacra, Real, Persona.* de *Vuestra, Magestad* los / ⁶¹ muchos años como la Cristiandad nesesta desta / ⁶² Ciudad de San,tyago en 10. de Abril de 1756. años / ⁶³ de *Vuestra; Magestad:* Su Rendida / ⁶⁴ Subdita / ⁶⁵ Doña Juana Morales Chacon **[firmado]**